



**CENTRO
DE ESTUDIOS
DEL DESARROLLO**
Miguel d'Escoto Brockmann

SEMANARIO

IDEAS Y DEBATE



**Costa Caribe de Nicaragua:
34 años de Autonomía**

CEDMEB



PRESENTACIÓN

Centro de Estudios del Desarrollo Miguel d'Escoto Brockmann

El Semanario Ideas y Debate comparte con ustedes una edición especial dedicada al treinta y cuatro aniversarios de la Autonomía de la Costa Caribe Nicaragüense que se celebrará el día 30 de octubre, el cual posee significado profundo para los pueblos originarios y afrodescendientes de nuestro país al reconocerse jurídicamente la identidad multicultural de la zona, las formas tradicionales de gobernanza y respeto por sus tierras.

La Autonomía de la Costa Caribe Nicaragüense representa un hito no solo para Nicaragua sino para la Región Latinoamericana, pero para las autoridades nacionales se traduce en un compromiso de continuar trabajando en la restitución de derechos de los sectores históricamente olvidados.

Nuestros autores brindan un abordaje histórico de la zona desde la colonización y la configuración del poder, hasta el inicio del proceso autonómico. Asimismo, contextualizan el significado de la autonomía en pleno siglo XXI como un proceso en construcción que trascendió del discurso a transformar la realidad de los nicaragüenses de la costa caribe en respeto y armonía de sus creencias ancestrales.

Esperamos que este semanario sea una contribución para el análisis continuo de los procesos de lucha de los pueblos originarios y afrodescendientes de Nuestramérica.



Índice

- 30 años de Autonomía Multicultural y Multiétnica en la Costa Caribe de Nicaragua - *Myrna Cunningham Kain*.....4

- La Patria de Todos, multiétnica y multicultural – *Víctor Manuel del Cid Lucero*.....19

- Estado Nación y diversidad regional caribeña en el siglo XIX – *Edgard Palazzo Galo*.....41

- Autonomía de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes en la Costa Caribe de Nicaragua un camino en construcción permanente – *Ernesto Gómez Salazar y Elaine Martínez Betancourt*.....47

- Los increíbles avances de Nicaragua en equidad de género – *Shaira Natasha Downs Morgan*.....54



▪ 30 años de Autonomía Multicultural y Multiétnica en la Costa Caribe de Nicaragua

Por Myrna Cunningham Kain



Imagen facilitada por el Maestro Víctor Manuel del Cid Lucero

Conferencia ofrecida en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, el 9 de agosto de 2017, en ocasión de celebrarse el treinta aniversario de la promulgación de la Autonomía en la Costa Caribe.

Hoy, 9 de agosto, es el día internacional de los Pueblos Indígenas del mundo, coincide con una fecha muy importante para los pueblos indígenas, primero porque el día fue escogido por las Naciones Unidas para conmemorar la fecha en que inició la primera reunión del Sistema de Naciones Unidas sobre el tema de Pueblos Indígenas.

El Convenio No. 107 de la OIT

El primer instrumento que se trabajó y que abordó el tema de los Pueblos Indígenas, fue por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el año 1957, llamado Convenio NO. 107 de la OIT. Convenio que trató de abordar y buscar respuestas a una serie de demandas que había a nivel mundial sobre la explotación laboral a personas indígenas en la amazonía y en distintas partes del mundo.

La OIT, trató de crear un instrumento que dijera: Ahí hay unas personas que son diferentes y por lo tanto en los contratos laborales hay que respetar esa diferencia. Fue un instrumento que reflejaba la política de los estados en ese momento, que en América Latina nosotros conocimos como la política indigenista y el instrumento



latinoamericano que también se aprobó en esa década fue lo que se llamó la Convención Latinoamericana de Pátzcuaro.

Ese instrumento regional y el Convenio 107 de la OIT, han sido señalados como documentos que aplicaban la política indigenista, que consistía en reconocer que los pueblos o las personas indígenas que existían en los países eran atrasados y que en la medida que se integraran al resto de la sociedad iban a comenzar a ser civilizados, igual al resto de la sociedad, entonces el integracionismo fue el tema central en su trabajo con los pueblos un indígenas. Un término que no se debe utilizar nunca, es la palabra *"integración"*, ya que integración significa dejar de ser lo que sos para integrarte a la cultura mayoritaria. Ese era el concepto que existía.

Entonces las políticas públicas eran integracionistas o asimilacionistas. Por ejemplo, cuando yo fui por primera vez a la escuela, no recuerdo hace cuantos años, pero aún lo recuerdo; fui con mi otras dos hermanitas, éramos las tres más grandes, la pequeña todavía no iba la escuela. No nos aceptaron porque no hablábamos español, me acuerdo que las tres nos regresamos a la casa con vergüenza porque no nos aceptaron. Después mi mamá y mi papá, junto con otros padres de familia en Waspam, allá en la zona del Río Coco, se juntaron y crearon la primera escuela pública. Después, producto de esta política pública asimilacionista, llegaron profesores también entrenados en Pátzcuaro, a todas las comunidades del Río Coco a un programa de castellanización. Estoy poniendo un ejemplo de lo que significaron las políticas indigenistas.

Después de eso, hace muchos años ya, los Pueblos Indígenas empezaron a ir al Sistema de Naciones Unidas, porque no encontraban respuestas a sus problemas en sus propios países. Entonces dijeron: vámonos a buscar, como dicen que allá van todas las naciones y pueblos, pues vámonos también nosotros, porque somos naciones y pueblos, porque ese el concepto de los Pueblos Indígenas. Y después de muchos años el Consejo de Derechos Humanos



nombró a un relator especial, un ecuatoriano que se llamaba José Martínez Cobo, este señor hizo un informe sobre la situación de discriminación de los pueblos indígenas en el mundo.

El informe Martínez Cobo del año 1982, fue redactado posteriormente a las consultas realizadas en los pueblos indígenas a nivel internacional, siendo la última la de Nicaragua en 1981. El Informe Martínez Cobo fue redactado principalmente por Augusto Willemsen Díaz, de nacionalidad guatemalteca, que trabajó con Martínez Cobo. Este informe fue el que le sirvió al Consejo de Derechos Humanos para crear lo que se llamó el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígena, el día que se reunió por primera vez ese grupo fue el 9 de Agosto de 1982. Por esta razón este día se celebra, se recuerda la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

Este grupo de trabajo permitió que llegaran personas indígenas de todo el mundo, en un primer momento solo a poner quejas, porque no tenían otro mandato más que escuchar los planteamientos de los Pueblos Indígenas. Posteriormente se le dio el mandato de elaborar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ese grupo de trabajo comenzó a redactar la Declaración, que se negoció desde 1994 hasta el 2007. Se pasó negociando entre gobiernos y pueblos indígenas más de veinte años.

En el 2007 lo aprobó la Asamblea General de la ONU. Si pensamos en el caso de Nicaragua, nosotros tenemos un marco jurídico que comenzó a construirse en, más o menos, 1984, cuando se comenzó a trabajar en una nueva Constitución Política, mucho antes que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y nuestro proceso concluyó en 1987 con la aprobación de la Ley 28-Estatuto de Autonomía de las Comunidades la Costa Atlántica.

El Estatuto de Autonomía de las Comunidades de la Costa Atlántica es un documento que, si lo vemos a la luz de América Latina, es histórico. Primero porque no existían estándares internacionales de derechos de Pueblos Indígenas, realmente los hicimos con muy poca experiencia internacional, ahora es más fácil escribir un



Estatuto, pero nosotros tuvimos que escribirlo y aprobarlo en medio de una guerra. ¿Qué pasos dimos? Hicimos una consulta en medio de la guerra, casa por casa, al menos cuarenta mil casas en las regiones autónomas.

Realizamos asambleas, invitamos al movimiento indígena internacional e hicimos aquí dos o tres Simposios de Autonomía para escuchar sus ideas sobre de lo que debería contener un documento sobre Autonomía de Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas. Como resultado de todo este proceso hicimos una Asamblea Multiétnica que fue realizada en Bilwi, Puerto Cabezas, en el año 1986. Yo siempre me río cuando recuerdo esta Asamblea, resulta que decidimos llevar dos mil participantes, y hacer la asamblea al final de la Semana Santa, yo estaba en el Gobierno Regional entonces y decidimos suspender la Semana Santa, decidimos una resolución regional: no va haber Semana Santa este año. Nos vamos a preparar para la Asamblea Multiétnica porque significa construir tiendas de campaña para recibir a dos mil personas.

El derecho a ser reconocidos como “Pueblos”

Hicimos la asamblea y como resultado de eso logramos redactar el documento que enviamos a la Asamblea Nacional para su aprobación como Estatuto de Autonomía. Algunos elementos importantes del Estatuto de Autonomía, si ustedes comienzan a leerlo y lo comparan con la Declaración de las Naciones Unidas, lo más importante que vamos a encontrar es que reconoce el derecho, primero a ser llamados “pueblos”. ¿Por qué era tan importante para los indígenas llamarse “pueblos”, precisamente porque los dos pactos internacionales que le dan respuesta a la Declaración Universal de los Derechos Humanos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tienen como párrafo uno el artículo sobre Libre Determinación, que dice: Todos los pueblos del mundo tienen derecho a la libre determinación y en virtud de ese derecho determinan su forma de vida política, económica, social, cultural, pero cuando los Estados aprobaron en las Naciones Unidas esos dos pactos internacionales,



nosotros los Pueblos Indígenas quedamos fuera porque los Estados plantean que el derecho a la libre determinación lo ejerce por el hecho de la soberanía el Estado nacional.

Nosotros que habíamos tenido sistemas de gobierno antes de la conquista y colonización, que teníamos nuestro propio sistema de administración de justicia, nuestras propias jurisdicciones, nuestros propios sistemas de gobierno, quedamos fuera, no éramos pueblos. Entonces la demanda fundamental de los Pueblos Indígenas durante todos estos años era que nos reconocieran como pueblos y al reconocernos como pueblos entonces nos reconocían el derecho a la libre determinación.

El derecho a la Libre Determinación

Si tienes derecho a la libre determinación, quiere decir que tienes un área donde puedes ejercer ese derecho, quiere decir que tienes otros derechos que se derivan del derecho de la libre determinación. Esos casi veinte años que tardó la declaración en discutirse, fue porque los Estados decían aceptamos todo, menos la libre determinación, menos el término de pueblo, menos el término de derecho al territorio. Pasamos veinte años porque no aceptaban esas tres cosas, y nosotros decíamos, no aceptan eso, nosotros no aceptamos la declaración. De qué sirve tener un instrumento internacional que nos llame poblaciones y no nos llame pueblo, o que nos llame grupos étnicos y no nos llame pueblos. El derecho fundamental era el de ser pueblos, por el derecho a la libre determinación, entonces si ustedes revisan la legislación nicaragüense, nosotros somos pueblos, la Constitución Política nos reconoce como pueblos.

El artículo cuatro de la declaración dice que el derecho a la libre determinación se puede ejercer a través de modelos de Autonomía. Otra forma concertada es un acuerdo constitutivo entre el Estado y los Pueblos Indígenas, entonces, ¿Qué es nuestro acuerdo de Autonomía? Es un acuerdo constitutivo entre el Estado nicaragüense y los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas que vivimos en la mitad de Nicaragua y ejercemos el derecho a la libre determinación, a través



de ese modelo de Autonomía, la misma constitución tiene como principio el pluralismo étnico, la multietnicidad.

Si nos remontamos hace treinta años en Nicaragua, nosotros dimos un paso fundamental porque reconocimos la libre determinación de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Costa Caribe, reconocimos que Nicaragua era un país multiétnicos y establecimos dentro de la Constitución Política que en el caso de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe, ese derecho a la libre determinación se iba a ejercer bajo un régimen de Autonomía.

Y se estableció la primera comunidad autónoma, nosotros en Nicaragua tenemos la mitad de Nicaragua autónoma que totalmente diferente a solo una comunidad. Quiero decir que cuando discutimos la Autonomía hace treinta años había varias opciones, algunos decían porque no solo hacemos comunidades autónomas, y nosotros decíamos: imagínense son quinientas comunidades, que hacemos con quinientas comunidades autónomas, como concertamos, como coordinamos eso, además teníamos en la memoria las formas de las reservas indígenas en Canadá y Estados Unidos.

La segunda razón por la que optamos por un régimen regional, fue que históricamente nos habían dividido a indígenas y afrodescendientes, pero también entre los indígenas queríamos diferencia. Por ejemplo, vayan a una comunidad Mayangna y pregunten si quieren a los Miskitu, les van a decir que no porque nos oprimieron.

Los modelos de colonización española e inglesa

El modelo de colonización en las regiones autónomas fue muy diferente al modelo de colonización en el Pacífico y Centro Norte donde entraron los españoles como en el resto de América Latina y lo que hicieron fue cortarles la cabeza a todos los portadores de conocimientos para eliminarlos y ocupar los territorios.

En cambio, el modelo de colonización inglés fue construir una alianza con los miskitu. Los ingleses inventaron el Reino de la Moskitia, nosotros tuvimos



cien años del Reino de la Moskitia, nuestro reino iba hasta Belice y hasta Panamá. Hay algunos líderes que dicen mi abuelo fue miskitu, tuvimos un reino, pero el reino significó oprimir a los otros indígenas en la Costa. El reino miskito oprimió a los mayangna; los Rama casi desaparecen bajo el control de los Creoles y además los ingleses trajeron a los afrodescendientes, algunos como esclavos otros ya liberados, los trajeron del Caribe, de Jamaica, entonces teníamos una jerarquía etnolingüística.

El que hablaba inglés era superior al que hablaba español, el que hablaba español era superior al que hablaba miskitu, el que hablaba miskitu al que hablaba mayangna, entonces buscamos un modelo de autonomía que pudiera reducir esos conflictos interétnicos. Si ustedes ven el Estatuto de Autonomía dice que para ser candidato de cualquier circunscripción, el número uno tiene que ser rama, de otra circunscripción el número uno tiene que ser garífuna, de otra el número uno tiene que ser mestizo, o miskitu, o mayangna, porque lo que se busca con esto es que el órgano de gobierno de la Autonomía que es el Consejo Regional Autónomo tenga una representación de cada pueblo indígena y comunidades étnicas, y ninguno sea superior al otro.

Podríamos decir, hay 200 mil miskitos y hay 1,500 ramas, no importa, el rama tiene igual derecho que el miskitu en el seno del Consejo Regional Autónomo. La segunda razón por la que buscamos un modelo de autonomía regional fue garantizar la composición multiétnica para reducir las tensiones y comenzar a respetar la diversidad cultural y poder convivir todos los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas.

El tercer elemento de la Autonomía es que reconoce los distintos niveles de autoridad ancestral. El Estatuto reconoce el Consejo Regional Autónomo y el Gobierno Regional, pero también reconoce a los Gobiernos Territoriales y a los Gobiernos Comunales. En Nicaragua tenemos 25 gobiernos territoriales indígenas en las Regiones Autónomas y en la Zona Especial del Alto Coco y Bocay. Estos gobiernos reciben presupuesto del Estado para su funcionamiento, están



en el presupuesto general de la República y existen mecanismos para que articulen sus planes de inversión pública con las alcaldías municipales y con los gobiernos regionales y con el gobierno central.

Pluralismo Jurídico

Otro elemento a través del cual se garantiza el derecho a la libre determinación es el pluralismo jurídico. El Estatuto de Autonomía reconoce que la administración de justicia en las comunidades se debe hacer respetando la forma tradicional de administración de justicia. Por ejemplo, si usted llega a Ulwas, por decir el nombre de una comunidad miskita, y comete una falta quien va a juzgarlo va a ser el Wihta o la Wihta. Normalmente no es una persona sola, sino que tienen sus policías comunitarios, tienen un Consejo de Ancianos, pueden tener distintos mecanismos para la administración de justicia.

La sentencia del Wihta es respetada por el juzgado local, que no puede volver a hacer un juicio sobre este caso si ya la hizo el Wihta. Se tiene que respetar la decisión del Wihta, y si alguien no está de acuerdo puede apelar y acudir a otro sistema de administración de justicia, pero se tiene que tomar en cuenta la decisión del juez indígena, tal como está escrito en la Ley del Poder Judicial. Por ejemplo, hablando con los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, te dicen que, en el caso del Alto Coco y Bocay, no tienen capacidad para administrar justicia en esas comunidades, la única forma de hacerlo es reconociendo la autoridad del Wihta en cada una de las comunidades, lo que hace la Corte Suprema de Justicia es capacitar a los Wihta para que puedan hacer un mejor trabajo en un contexto muy complejo porque es una zona fronteriza con Honduras. El pluralismo jurídico es otra forma de ejercer el derecho a la libre determinación en la Autonomía.

Políticas públicas interculturales en salud

Cuando hablamos de salud, si uno trabaja para el gobierno piensa que ya abrimos un centro de salud en Raití; pusimos un médico y una enfermera, cumplimos. Pero para los pueblos indígenas esto todavía viola su derecho, porque les aseguramos el sistema de salud



que le damos a todo el mundo, pero no les estamos asegurando a través de esa medida un sistema de salud que responda a su cultura, que responda a su cosmovisión. Entonces vamos a reducir la mortalidad infantil dándole un bono a las señoras para que vayan a parir a ese centro de salud, pero probablemente no vaya llegue a parir ahí, por la van a costar en una cama de forma horizontal para que tenga a su bebé, y probablemente su cultura es parir sentada o en cuclillas, en presencia de la comadrona.

La comadrona no es solo una asistente del parto, es la madrina del bebé, es la persona que tiene que garantizar la crianza de ese bebé en caso de que falte la mamá. Tal vez el doctor o la enfermera le va a decir no podés tomar nada, y puede ser de acuerdo con la cultura que tiene que tomar un té, una bebida, un producto especial para reducir el sangrado. Política pública intercultural significa que el sistema de salud para ser adecuada a la cultura de determinada comunidad tiene que garantizar el servicio que se le da al resto de la población más las medidas que aseguren que el sistema de salud propio sea respetado.

En el caso de las Regiones Autónomas tenemos un Modelo de Atención en Salud Intercultural, donde hay coordinación entre el Sistema de Salud oficial y el Sistema de Salud de Medicina Tradicional.

Sistema de Educación Autonómica Regional

En el caso de la educación, existe el Sistema Educativo Autonómico Regional (SEAR), que trasciende la Educación Intercultural Bilingüe, porque una cosa es el idioma, otra cosa es como enseñamos a proteger el bosque, como enseñamos a hablar con las plantas, cortar o sembrar de acuerdo al ciclo de la luna. Incorporar estos elementos dentro del currículo, es parte de una política pública intercultural.

Participación igualitaria de mujeres y hombres

Otro tema que quisiera destacar es el de la participación igualitaria de mujeres y hombres. Recuerdo cuando en esas Asambleas Multiétnicas, como a las diez de la noche estábamos discutiendo todavía y una compañera se puso de pie y dijo: "yo no veo sobre mujeres en ese



Estatuto (estamos hablando de 1986), nosotras nos hemos puesto de acuerdo y queremos que haya un artículo que diga que debe haber igual participación de mujeres y hombres”.

Después de los primeros años de Autonomía nos preguntamos cómo hacemos que este artículo sea válido. Llegamos a un momento que solo el 2 por ciento de los 45 miembros del Consejo eran mujeres, el resto eran hombres, y cuando entrevistabas a las mujeres decían: *“yo no quiero ser candidata, cuando sos candidata hablan mal de vos y de tu familia, significa que voy a poner a mi familia en problemas, mejor no”*. Esto por la violencia política contra las mujeres que participan, ya que las mujeres que participan, que se meten a la vida política son mal vistas y las acusan de cualquier cosa. Entonces las compañeras no querían participar.

¿Qué fue lo que nos ayudó? Primero que las Regiones Autónomas discutieron y aprobaron la Política de Igualdad de Género. Esta política tiene cuatro líneas, una es que va a haber medidas de acción afirmativa para promover la participación de las mujeres; segundo, esas medidas de acción afirmativa van a tener un enfoque intercultural no solo vamos a promover a las mujeres mestizas sino a las mujeres miskitas, a las mayangnas y las mujeres ramas. Tercero, se va a reflejar en la composición de las estructuras de los gobiernos regionales, no solamente van a hablar sino también tienen que nombrar compañeras. Y cuarto, vamos a vigilar la información pública que hay en la región y los medios de comunicación para ir reduciendo el sexismo y las expresiones patriarcales en la información que se distribuye. Pero eso coincidió con el nivel nacional también, se estaba discutiendo una ley para asegurar la paridad entre mujeres y hombres en cargos de elección popular y eso ha permitido que ahora el 50 % de los Consejos Regionales Autónomos sean mujeres y el otro 50 %, hombres.

No basta tener una ley de cuotas si se quiere tener participación de las mujeres si esa ley no tiene una ley que asegure la multiétnicidad. Vamos a llenar todos los cargos con mujeres que no son indígenas, que no son afrodescendientes, pero no vamos a tener mujeres



indígenas ni a mujeres afrodescendientes. Se necesitan dos medidas de acción afirmativa, la de género y la multiétnica, para que se complementen.

Autonomía en el marco jurídico nacional

Después de treinta años (1987-2017), hay más de 200 leyes en Nicaragua que incorporan la Autonomía. Ya se ha montado una estructura que no se puede cambiar, es parte de la realidad nacional y abarca los distintos poderes del Estado. La Corte Suprema de Justicia en su Ley establece el pluralismo; la Asamblea Nacional tiene un mecanismo a través del cual se reúne con las autoridades regionales y define la agenda legislativa favorable para las Regiones Autónomas; los presidentes de los Consejos Regionales Autónomos presentan su informe ante la Asamblea Nacional una vez al año, cada uno de los distintos poderes tiene su expresión multiétnica que fortalece el régimen de Autonomía.

Los desafíos de la Autonomía

¿Cuáles son algunos desafíos? El primer desafío que enfrentamos fue el presupuesto. Cuando negociamos la Autonomía no pusimos el porcentaje del presupuesto, obviamente negociar presupuesto no es fácil. No pudimos negociar que cierto porcentaje iba para las regiones autónomas y quizás hubiéramos podido. Obviamente casi nos morimos de hambre los primeros años, acuérdense que el gobierno de 1990 lo que decía cuando hablábamos con ellos era que la piñata sandinista más grande era la Autonomía, ¿Cómo es posible que les hayan dado a ustedes la mitad de Nicaragua?, decía el gobierno liberal: eso fue una piñata, darles a ustedes toda la Costa. ¡No les vamos a dar nada!

Claro que fue difícil lograr al principio el funcionamiento del Consejo Regional Autónomo. En los últimos años realmente hemos podido, hay toda una voluntad y la voluntad se expresa hasta en los nombramientos. El Ministro de Hacienda es de la Regiones Autónomas y eso nos facilita mucho, ahora tenemos un presupuesto y hemos ganado muchas cosas. Por ejemplo, impuestos, nosotros decíamos que íbamos a hacer impuestos especiales en las regiones autónomas, pero



después logramos negociar que el 75 % de los impuestos que generan las minas, bosques, pesca, regresen a las regiones autónomas. 25 % va a la comunidad de donde salió el recurso, 25 % va a la alcaldía y 25 % va al Gobierno Regional de donde salió el recurso. Regresa el impuesto.

Hemos logrado negociar inversiones públicas, esto es importante, ustedes saben que cada ministerio tiene sus inversiones públicas. Ahora existe un mecanismo que permite que las inversiones públicas en la regiones autónomas no solo se manejen como cuotas en los ministerios sino de manera conjunta con las regiones autónomas y eso es importante porque si el nivel central es el que se está construyendo y es el que está pagando los salarios, a quien hace caso el trabajador es al gobierno central y no le hace caso a la autoridad regional autónoma, entonces ese mecanismo de articulación ha sido importante, está vinculado al tema de presupuesto y los recursos.

Otro desafío tiene que ver con la construcción de esto que llamamos "*ciudadanía intercultural*". Todos hemos aprendido a ser nicaragüenses, yo recuerdo de la pregunta que hacía una encuesta en la región autónoma, que decía: ¿Qué te sentís primero? ¿Te sentís miskitu o te sentís nicaragüense? ¿Te sentís afrodescendiente o te sentís nicaragüense? Por supuesto que en los primeros años toda la gente en la Costa Caribe se sentía primero miskitu o afrodescendiente, segundo costeños y por último nicaragüense. No nos sentíamos nicaragüenses porque no éramos tratados como nicaragüenses, éramos tratados como de ciudadanos de segunda o tercera categoría.

Entonces eso ha venido cambiando. Si ahora uno pregunta, obviamente la gente piensa en la Costa, quiere que la Autonomía funciones, pero también se siente nicaragüense. Esto es importante para aquellos países para otros países. Ayer, creo, la ministra del interior de Argentina comentó "no vamos a tolerar en Argentina un gobierno mapuche, en el centro del país". La verdad es que si no lo toleran van a haber tensiones, porque los mapuches van a seguir alzándose mientras no sientas



que sus derechos a ser diferentes, no sientan que su derecho a que su idioma se hable, su derecho a que su modelo de gobierno se respete, van a seguir peleando. Ya lo han 515 años y no les cuesta nada seguir haciéndolo, porque no pierden nada porque no tienen nada, si el gobierno no les reconoce nada no tienen nada que perder, van a seguir alzándose.

Entonces eso lo que nosotros hemos podido lograr con la Autonomía, que nos comencemos a sentir más nicaragüenses. Obviamente nicaragüenses porque Nicaragua respeta el régimen de Autonomía. Nicaragüenses porque Nicaragua reconoce y respeta la diversidad cultural. Ese es otro de los desafíos importantes.

Tenemos otro desafío que está vinculado al tema del territorio. El derecho colectivo al territorio es uno de los planteamientos de la Autonomía, el reconocimiento de los territorios indígenas y de la propiedad colectiva. Esto lo dice el Estatuto de Autonomía y la Constitución, en función de eso se aprobó la Ley 445, que reconoce la propiedad colectiva sobre los territorios indígenas y además establece el mecanismo por el cual se ha hecho la demarcación y titulación de los territorios indígenas en las Regiones Autónomas y en el Alto Coco-Bocay. Después de todos estos años tenemos titulados 23 territorios indígenas, esto equivale al 30 % del territorio nicaragüense.

Cuando toda la doctrina que sirvió para justificar el racismo y la discriminación era que esos territorios no pertenecían a nadie, entonces en la memoria colectiva del nicaragüense que no es indígena, el territorio donde no hay nadie sembrando es tierra nacional o no es de nadie. Lo primero que hizo el gobierno liberal de José Santos Zelaya, en 1894, fue dar títulos en el año 1905 a mestizos que se trasladaron a la Costa, desde entonces existe la idea dentro del resto de nicaragüenses de que si no tenés tierra te vas a la Costa.

Después de la guerra tuvimos la ocupación en la primera oleada con la firma de la paz. La primera que cometió el pecado fue la presidenta doña Violeta Barrios de Chamorro, que lo primero que hizo fue entregarle a los desmovilizados de la Resistencia y a los desmovilizados



de YATAMA, títulos de propiedad dentro de tierras comunales. Estos hombres venían de la guerra, no eran agricultores, entonces lo primero que hicieron fue vender ese título y comenzaron a llegar los primeros compradores. Estos fueron los primeros colonos que llegaron.

La invasión de los mestizos comenzó con eso. Recuerdo que una vez estuve en una reunión en la zona de Wiwilí entre las comunidades indígenas y los de la Resistencia cuando se iba a titular. Obviamente no se pudo, estos hombres ya estaban armados y entonces se tuvo que dar un título que no era continuo, con un pedacito en medio de los de la Resistencia. Ese fue el primer grupo que llegó, estos le empezaron a vender a otra gente y después tuvimos el huracán Félix que destruyó el bosque y entonces hubo otra oleada de colonos que entraron. Hay otros territorios, como el territorio de Tasba Pri, en donde después del huracán Félix hubo dieciocho comunidades nuevas. En el territorio Rama, lo que es Monkey Point, también se llenó de un montón de colonos que se fueron a asentar, porque son mil quinientos indígenas ramas, obviamente si no tienes protección sobre tu territorio se apoderan de él.

Nosotros, cuando hicimos la Ley de Tierras Comunales, decidimos, porque uno asume las consecuencias de las decisiones, que le íbamos a dar el título primero a los territorios y después que estos territorios negociaran con los que habían invadido, porque si nos poníamos a sacar a los que habían invadido antes de dar el título nunca íbamos a terminar de titular. Y, segundo, lo que íbamos era generar una guerra interétnica. En el manejo del conflicto interétnico tenemos que ser muy cuidadosos de que le vamos a decir a otro nicaragüense: viniste a invadir mi territorio, la solución es que te mate. Lo que hemos tenido son negociaciones entre cada autoridad comunal y el colono particular, porque cada caso es particular.

Un ejemplo de esto es el estudio hecho en Awas Tingni. Según esta investigación el 75 % de las familias autorizaron que entraran colonos al territorio de Awas Tingni, que quiere decir esto, que si decimos que van a



echar presos a los que autorizan a entrar a estos colonos tendríamos a todos los habitantes de Awas Tingni en la cárcel porque todas las familias autorizaron a alguien y le dijeron: no hombre, quédate con este pedazo y pagas un canon de arrendamiento. Hay muchos colonos que han sido invitados de buena fe por las autoridades comunales o invitados de mala fe. Algunos les han vendido y es ilegal vender tierras comunales. Entonces hemos tenido ese problema que hay que resolver. Primero no es un problema en las quinientas comunidades, no es un problema generalizado. Ya se está dando respuestas a través de ese mecanismo de negociación entre las comunidades y las personas que compraron o que alquilaron. Por ejemplo: Yo vivo en Bilwi, soy de Waspam; para vivir en Bilwi yo tengo que pagar el alquiler a la comunidad de Karatá todos los años, porque estoy en otro territorio indígena. Entonces hay un mecanismo que ha funcionado en los últimos cien años y ese mecanismo está siendo utilizado por las comunidades, pero lo que no podemos aceptar es que la solución sea aceptar matarnos entre nosotros mismos.

-Myrna Cunningham Kain: Médica cirujana, feminista miskita y activista indígena de Nicaragua. Ha participado en procesos político-sociales vinculados a la lucha por los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas de América Latina. Ha sido coordinadora de la Cátedra Indígena de la Universidad Indígena Intercultural. En septiembre de 2010, obtuvo un Doctorado Honoris Causa por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México, siendo la primera vez que la UNAM otorgó tal reconocimiento a una mujer indígena. De 2011 a 2013 fue Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU.

▪ La Patria de Todos, multiétnica y multicultural

Por Víctor Manuel del Cid Lucero



Imagen tomada de Instituto de Turismo de Nicaragua

A los nicaragüenses, a los centroamericanos, a la Indo Hispania fecunda
Soy nicaragüense y me siento orgulloso de que en mis venas circule, más
que cualquiera, la sangre india americana que por atavismo encierra el
misterio de ser patriota leal y sincero.

Augusto C. Sandino.

(Manifiesto de San Albino. 1 de Julio, 1927)

En septiembre de 1502, en su cuarto y último viaje, el Almirante Cristóbal Colón navegó frente a la Costa Caribe de Centroamérica y el día 12 pisó tierra nicaragüense en la bahía que hoy se llama San Juan de Nicaragua. Veinte años más tarde Gil González de Ávila descubrió el Lago Cocibolca y lo bautizó como Mar Dulce. González de Ávila tomó posesión del lago en nombre de la corona española, lo mandó a explorar y sus pilotos comprobaron que tiene salida a la Mar del Norte y que apenas ésta dista a dos o tres leguas del Mar del Sur, noticia que alegra a los conquistadores españoles.

La historia colonial de Nicaragua inicia con la agitada competencia entre los exploradores españoles por descubrir nuevos territorios en la costa de la Mar del Sur. La expedición de Gil González Dávila, zarpó del puerto de San Lucas el 19 de septiembre de 1519, con tres navíos y abundantes provisiones financiadas en parte por la Corona y con los aportes de Andrés Niño, Cristóbal de Haro y González Dávila, socios de una empresa autorizada para hacer rescate o buscar la contratación de especiería, oro, plata, pedrería y otros metales.



Pasaron aprovisionándose por La Española, isla que ahora comparten República Dominicana y Haití, arribando en los primeros días de enero de 1520 al puerto de Acla, puerto colonial establecido por orden de Pedrarias Dávila en 1515, al noreste de Panamá, en la costa central de la actual provincia de Guna Yala. En sus cartas de relación Gil González Dávila narra que se movieron de Acla al golfo de San Miguel, golfo interior del Golfo de Panamá, en la costa del Océano Pacífico de Panamá, en la provincia de Darién para fabricar cuatro navíos, los que perdieron apenas a cuarenta leguas, viéndose obligados a construir otras naves en el archipiélago de Las Perlas, en el mismo Golfo de Panamá.

En la expedición que partió el 21 de enero de 1522, lograron navegar cien leguas hacia el poniente hasta el Golfo de Culebras, en la actual provincia de Guanacaste, Costa Rica. En este lugar llegaron con los navíos tan deteriorados que no era posible repararlos en poco tiempo. Por esta situación decidió Gil González Dávila dejar marineros y constructores con la misión de reparar las naves y continuar la marcha por tierra al frente de un ejército de cien hombres y cuatro caballos. Caminaban sobre la costa y en ocasiones entraban al interior, haciendo rescates de oro y bautizando nativos. Al llegar al Golfo de San Vicente, conocido actualmente como Puerto Caldera, se encontraron con cuatro navíos reparados por la gente que estaba al mando Andrés Niño.

Para evitar los vientos del Papagayo, las futuras expediciones desembarcaban en el Golfo de Nicoya y continuaban por tierra a Nicaragua. La expedición al mando de Andrés Niño navegó la costa con dos navíos haciendo el descubrimiento que marca el inicio de la conquista y colonización de Nicaragua. El 27 de febrero de 1522 el capitán mayor Antón Mayor, actuando en nombre de la Corona española, tomó posesión en la actual bahía de Corinto del Puerto de La Posesión, después nombrado como El Realejo. Días después, el 5 de marzo, tomaron posesión de la Isla Petronila dentro del Golfo de Fonseca, el que fue nombrado así en honor del obispo Juan Rodríguez de Fonseca, colaborador de



los reyes católicos, organizador del segundo viaje de Cristóbal Colón y encargado de diseñar la política colonial castellana en las Indias.

La posesión formal de Nicaragua se consumó el 12 de abril de 1523, cuando el capitán y explorador de conquista Gil González Dávila, montado en su caballo, acompañado de quince soldados de a pie y cuatro a caballo, entró en las aguas del Lago Cocibolca, espada en mano y delante del alférez real, levantando la bandera Real, tomó posesión de toda la costa y mar dulce descubierta y por descubrir, declarando a la corona española como poseedora.

El 22 de septiembre del mismo año de 1523, se firmó un contrato en Panamá para realizar una expedición conquistadora a Nicaragua con los aportes financieros de Pedrarias Dávila, Alonso de la Puente, Diego Márquez, Juan Rodríguez de Alarconcillo y el Capitán Francisco Hernández de Córdoba, socio y jefe del ejército expedicionario. El grupo invasor partió en octubre de 1523 integrado por doscientas personas, entre capitanes, hombres de a pie y a caballo, y dieciséis esclavos negros. Después de varios meses de permanencia en Tezoatega o El Viejo, Francisco Hernández de Córdoba funda en la costa del Pacífico, la nueva Ciudad de León en 1524, en la provincia de Imabite, y en el mismo año funda la Ciudad de Granada. En 1531 Diego de Castañeda funda Nueva Segovia, dándole este nombre en honor del gobernador Rodrigo de Contreras, originario de esa región española.

La provincia de Nicaragua fue incorporada al Reino de Guatemala, junto con el resto de provincias centroamericanas, y poco a poco, el idioma español desplazó las lenguas nativas y la religión católica sustituyó los ritos ancestrales indígenas. Fue este el inicio de la ocupación de los territorios de los pueblos indígenas asentados en la Costa del Pacífico, Centro y Norte, y el desmantelamiento de los sistemas propios de autoridades y conocimientos ancestrales.

Esto se mantuvo durante la época colonial bajo la monarquía española desde 1523 hasta 1821 cuando se proclama la Independencia de Centroamérica el 15 de septiembre 1821 y empieza la época republicana en



cuyo primeros años se dio la efímera anexión al imperio mexicano de Iturbide el 5 de enero de 1822, hasta el 1 de Julio de 1823, fecha en que se declaró la independencia absoluta de Centroamérica y se adquiere el nombre Provincias Unidas del Centro de América, unión de la que Nicaragua se separó el 30 de abril de 1838, y que terminó de desintegrarse en 1840.

El Mar de Las Antillas

En la cartografía de los 300 años posteriores al descubrimiento colombino, no se registra la palabra Caribe. En la bitácora del primer viaje de Colón aparece la palabra Caribe para nombrar a los nativos que habitaban al este de los arahuacos antillanos que eran considerados como bravos e irreductibles.

En el siglo XVI el dominio del imperio español en Las Antillas fue total, pero empezó a ser disputado en siglo XVII por otras potencias imperiales europeas con las que mantenían conflictos bélicos. Los conflictos entre el imperio español y el imperio inglés se extendieron de 1585 a 1604, durante el reinado de Isabel I de Inglaterra y Felipe II, los que concluyeron con un tratado de paz suscrito en Londres. En 1586, Sir Francis Drake destruyó Santo Domingo, con la autorización de la Reina Isabel, aunque la principal motivación era el saqueo de las riquezas acumuladas por los colonizadores españoles.

La guerra entre España y Francia tuvo lugar en el siglo XVI, entre los años 1635 y 1659, y terminó con el acuerdo llamado la Paz de los Pirineos. Esta guerra es parte de la guerra de los treinta años que se libró entre 1618 a 1648 como consecuencia de las disputas entre los imperios y entre católicos y protestantes. Sin embargo, los conflictos de España con Inglaterra y Francia se extendieron hasta las costas de América, originando las invasiones de filibusteros en el mar de las Antillas.

Los filibusteros en 1625, con la protección encubierta de los gobiernos de Inglaterra y Francia empezaron a fundar establecimientos formales, el primero de ellos en la Isla de San Cristóbal por franceses al mando del bucanero normando Pierre Belain d'Esnambuc (1585-

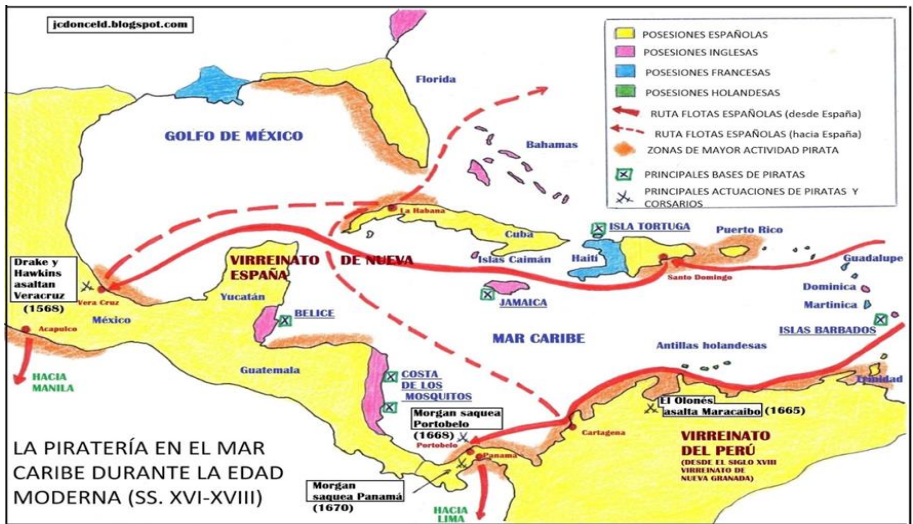


1636), que se refugiaron allí luego que sufrieran un naufragio después de una pelea con los españoles. Al mismo tiempo llegaron a San Cristóbal filibusteros ingleses para hacer propio establecimiento. Franceses e ingleses se unieron para vencer la resistencia de los Caribes nativos y con recursos y protección de sus respectivos gobiernos establecieron una hermandad, haciéndose llamar hermanos de la costa, los que fueron desalojados por una escuadra española. Pero no abandonaron la región, sino que se refugiaron en las islas de San Martín, Montserrat, San Bartolomé y Martinica. El imperio español no pudo acabar con los filibusteros y estos recibieron mayor protección, involucrándose oficialmente los gobiernos de Francia e Inglaterra.

España mantuvo el control de las llamadas Antillas Mayores, todas ellas hispano hablantes: Cuba, Puerto Rico, República Dominicana. Francia a Martinica, Guadalupe, Haití y la Guyana Francesa; Los ingleses tomaron posesión de Jamaica, Belice, Islas Vírgenes, Bahamas y Guyana. Holanda colonizó Aruba, las Antillas Neerlandesas y Surinam; Suecia también tuvo posesiones coloniales en el Mar Caribe, Guadalupe (1813-1814), devuelta a Francia y San Bartolomé (1785-1878), vendida a Francia.

Durante los siglos XVI y XVIII los piratas asolaron las costas del Mar del Norte del Virreinato de Nueva España (México), Reino de Guatemala (Centroamérica) y Nueva Granada (Colombia). En Nicaragua, en la Costa de Mosquitos, establecieron zonas de reunión y refugio en el cabo de Gracias a Dios y en Bluefields. Otras bases de operaciones las establecieron en Belice, Jamaica y en Isla Tortuga (Haití).

En la Costa de Mosquitos, los filibusteros en alianza con los miskitus y zambos, atacaron ciudades del Pacífico, Matagalpa en 1643 y Nueva Segovia en 1654, al extremo que obligaron el traslado de esta última ciudad. También tomaron control de la boca del río San Juan desde 1661, desde donde tropas combinadas de ingleses, miskitus y zambos, hicieron varias invasiones a las ciudades de Granada, Juigalpa y Boaco, que fueron un peligro por muchas décadas.



Fuente del Mapa: jcdonceld.blogspot.com

La invención del Caribe

El Mar, las Islas y las costas continentales que conocemos como Caribe es una región heterogénea, plural, con diversidad étnica y lingüística. Sin embargo, antes fue conocida como Antillas, como decía en sus escritos el Gral. Augusto Calderón Sandino: “La América Continental y Antillana”. La palabra “Caribe”, para algunos historiadores es una invención que data de fines del siglo XIX y del siglo XX.

En los documentos históricos de los 300 años posteriores al descubrimiento de América, la palabra Caribe no es utilizada para nombrar al territorio y el mar que lo baña. Es usada en los documentos de la dominación española, primero en el diario de navegación del primer viaje del Almirante Cristóbal Colón para nombrar a los indígenas que habitaban al Este de los arahuacos antillanos. Los Caribes, según estas crónicas, poblaban las Antillas y parte de la costa norte de América del Sur.

El Caribe tal como se conoce en la actualidad, tiene su punto de partida en 1898, con la derrota de España, en la guerra Hispano–Cubano– Estadounidense y la ocupación de isla de Cuba en 1902 por los Estados Unidos que en ese tiempo se consolida como potencia regional. Esta fue la puesta en marcha de una nueva etapa de la doctrina del destino manifiesto en la que los Estados Unidos tomaron para sí la posesión de un canal en el istmo centroamericano y el dominio de los pasos del Caribe considerándolo como su traspatio o mar



interior, donde impusieron la política del Big Stick o Gran Garrote de Teodoro Roosevelt .

Con el desplazamiento geopolítico de España, surgieron como alternativas hegemónicas Gran Bretaña y Francia, nuevas metrópolis europeas con colonias en las islas y costas del Caribe. De esta complejidad surgieron diversos nombres para denominar esta geografía: Antillas para los españoles; Mer de Entilles le llamaban los franceses a mediados del siglo XVI y los anglosajones, en el siglo XVII, denominaron Caribby a las Antillas Menores y al mar como Caribbean Sea, siendo predominante el nombre de West Indies.

En el apogeo de las plantaciones esclavistas, la consolidación de la hegemonía británica y las revoluciones en ambos lados del Atlántico, en la segunda mitad del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX, fue más usado el nombre de las Antillas para designar al mar y las islas y con igual significado el término Caribe, pero fue a fines del siglo XIX e inicios del XX que el término Caribe se afirmó, en esto incidió la victoria Estadounidense en la guerra Hispano – Cubano – Norteamericano, y la posterior ocupación de Cuba en 1902.

Años después la Comisión Anglo-americana del Caribe, organizada en 1942 en el marco de la Segunda Guerra Mundial para atender asuntos de las colonias británicas y norteamericanas cambió su nombre por el de Comisión del Caribe; la Iniciativa de la Cuenca del Caribe fue impulsada por Ronald Reagan en la década de 1980 en el siglo pasado y Bill Clinton en la cumbre de Bridgetown que reunió al liderazgo caribeño en mayo de 1997.

La Mosquitia

El cronista Agustín Mencos Franco, documentó en el siglo XVIII las guerras de la Centroamérica colonial contra los ingleses durante la administración del capitán general Don Matías de Gálvez y expresa en uno de sus escritos que a pesar de que Nicaragua fue uno de los primeros territorios centroamericanos en ser conquistados por los españoles, la Mosquitia nunca fue formalmente ocupada, ya sea por la resistencia



enérgica de sus habitantes o por no poseer las riquezas que entonces codiciaban los conquistadores (Mencos, 1959:85).

Cualquiera que fuera la razón, lo cierto es que los gobernantes coloniales siempre vieron con indiferencia la conquista y ocupación del país de los miskitus, por lo que estos se ocuparon de crear una vasta área de influencia en el Mar Caribe, a la vez que se incrementaba su desprecio por los españoles. Este sentimiento de rechazo a los españoles junto a los primeros contactos con bucaneros ingleses y holandeses, a principios de 1600, dio origen a una alianza basada en una relación de intercambio desigual de mercancías europeas por recursos naturales de los indígenas. Miskitus, ingleses y holandeses emprendían frecuentemente incursiones militares para saquear poblaciones del centro de Nicaragua, como Juigalpa y Granada, Grey Town en las riberas del Río San Juan y Turrialba en Costa Rica.

Cuando los ingleses entablaron relaciones comerciales con los miskitus, poco después de la conquista de Jamaica (1655), decidieron enviar al hijo de un cacique muy querido por su pueblo a Inglaterra, donde fue recibido en audiencia por el Rey Carlos I. Este joven, fue reconocido como súbdito del Reino de Inglaterra y nombrado como monarca del territorio de la Mosquitia, siendo coronado en Jamaica como Old Man I, por el gobernador inglés Thomas Lynch, en nombre del nuevo Rey de Inglaterra Carlos II. El primogénito de Old Man I, fue enviado a Inglaterra para su educación y en 1687 sucedió a su padre con el nombre de Jeremy I. El protectorado británico en la Costa de Mosquitos o la Mosquitia se formalizó en 1740 mediante un Tratado de Amistad entre el rey miskitu Edward I y la Corona Británica nombrándose un Superintendente británico residente en 1749.

Así empezó el Reino de la Mosquitia (Mosquito Shore of The Mosquito Kingdom), dinastía que se mantuvo hasta 1894 cuando reinaba Robert Henry Clarence, y que geográficamente ocupaba lo que actualmente son las Regiones Autónomas de la Costa Caribe, Sur y Norte, y parte de los actuales departamentos de Río San Juan, Chontales, Boaco, Matagalpa, Jinotega y Nueva



Segovia. En el litoral, este territorio se extendía desde Cabo Camarón en Honduras hasta el río San Juan, en Nicaragua.

Mientras duró el conflicto de España con Gran Bretaña los miskitus participaron activamente en los ataques contra las posesiones españolas junto a los ingleses, forjando una alianza militar que duró hasta la firma del Tratado de París, suscrito entre el Reina de Gran Bretaña y Estados Unidos el 3 de septiembre de 1783, poniendo fin a la guerra de independencia. Ese mismo día, en base a negociaciones previas, los británicos firmaron acuerdos separados con España, Francia y los Países Bajos. Con estos acuerdos España mantuvo los territorios recuperados de Menorca y Florida Occidental, y también recuperó Campeche, Providencia y la Costa de Mosquitos en Nicaragua y Honduras.

Al ceder el control de la Costa Oriental los británicos se retiraron en junio de 1787 pero siguieron manteniendo el control político y económico. El Protectorado Británico en la Mosquitia fue oficializado en 1843, apenas 22 años después de la Declaración de la Independencia de Centroamérica de España. Nicaragua que se constituyó como Estado Nacional el 12 de noviembre de 1838, no pudo tomar posesión de la Mosquitia pese a sus constantes ofensivas diplomáticas, sobre todo entre 1830 y 1843. El territorio de la Costa de Mosquitos, según Gran Bretaña, constituía la mitad territorial de Nicaragua, como se aprecia en el mapa siguiente:

Costa de Mosquitos y Regiones Adyacentes, Siglos XVII-XVIII



Fuentes: Burdon 1931, Faden 1787, Hall y Perez 2003, Incer 1990, Lehman 1940, Offen 2002.



Los tratados Zeledón – Wyke de 1860

El 28 de enero de 1860 se firmó el tratado Zeledón-Wyke o Tratado de Managua, suscrito por Pedro Zeledón, Ministro de Relaciones de la República de Nicaragua y en representación del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda el señor Carlos Lennox Wyke, enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial a las Repúblicas de Centroamérica.

Con este tratado Inglaterra renuncia al protectorado y da lugar a la llamada Reserva Miskita. Al año siguiente se promulga la Constitución Municipal para el Gobierno de la Mosquitia, mediante la cual se garantizaba la autonomía de la Reserva, la cual adoptó como suyas las leyes de Inglaterra y el sistema de Derecho Común. Esta autonomía a pesar de contar con una base legal no pudo desarrollarse.

En el tratado de 1860 Gran Bretaña se aseguró de mantener su estatus de potencia protectora, poniendo en los derechos de los miskitus a la Autonomía. Actualmente, en la Costa Caribe cuando se refieren al Tratado de Managua, hablan de la primera Autonomía, y la consideran como el antecedente histórico del proceso autonómico iniciado en 1987. El Tratado de Managua, según el historiador Aldo Díaz Lacayo, tuvo un desastroso impacto sobre Nicaragua:

La decisión norteamericana de dejar atrás la búsqueda de un arreglo bilateral con Londres no implicó desde luego que rompiera su solidaridad con Inglaterra. Washington, que en efecto siempre negó a los miskitus la categoría de nación, y aún más de soberanía, terminó admitiendo imperialmente el supuesto derecho británico de protegerlos – tal como estaba dicho en las instrucciones a George Dallas. Considerándolos de hecho como sujetos diferenciados de la población nativa. Obligando al pueblo nicaragüense a profundizar su autoimagen de nación diferenciada, de partes ajenas entre sí. Peor aún, confrontadas, irreconciliables. Dejándoles finalmente a la nación nicaragüense un absurdo contencioso interno que debió someter a un arbitraje internacional. Eligiendo imperio europeo, parcializado per se a favor de Inglaterra. Con resultados



negados de antemano para Nicaragua. Verdaderamente absurdos.

Reincorporación de la Mosquita en 1894

Un hecho decisivo para la Mosquitia fue su incorporación, el 12 de febrero de 1894 al Estado de Nicaragua, consumada con la ocupación militar de la ciudad de Bluefields por tropas enviadas por el gobierno del General José Santos Zelaya, al mando del General Rigoberto Cabezas. La soberanía de Nicaragua sobre la Mosquitia fue ratificada por la Gran Convención Moskita del 20 de noviembre de 1894.

Con la reincorporación fue desmantelado el sistema de gobierno, el modelo económico y jurídico de la Reserva de la Moskitia. El gobierno del General José Santos Zelaya López, creó el departamento de Zelaya, con capital en la ciudad de Bluefields. División administrativa que no tomó en cuenta las zonas geográficas culturales de influencia miskita y creole: la parte Norte mayoritariamente miskita, con numerosas comunidades en el litoral donde habitan los tawira, las riberas del río Wangki, hábitat de los miskitus que se llaman como el río, y los Prinzu del llano .

En el Sur, la influencia cultural y política la ha ejercido históricamente el pueblo creole, los pueblos afrodescendientes, garífunas y creoles, así como los indígenas rama, miskitu y ulwa que viven en el sur, son hablantes del kriol.

La incorporación de 1894 no significó ningún avance para la Mosquitia, ya que los gobiernos liberales y conservadores que gobernaron Nicaragua concentraron su atención en las zonas del Pacífico y centro del país.

Tratado Harrison-Altamirano de 1906

En 1906 se ratificó el Tratado Altamirano – Harrison entre Nicaragua y Gran Bretaña, instrumento internacional relativo al Territorio Mosquito . Suscrito el 19 de abril de 1905 por el Dr. Adolfo Altamirano Castillo, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua y Sir Herbert Harrison, encargado de negocios de su Majestad Británica.



Este tratado abolió el Tratado de Managua de 28 de enero de 1860, y en él se reconoce la absoluta soberanía de Nicaragua sobre el territorio de la antigua Reserva Mosquita y establece un mecanismo para legalizar la propiedad de la tierra, renovación de títulos y la distribución de tierras por familia e individuos.

Constitución Política de 1986

En el año 1986 se rompió en Nicaragua una larga historia de desconocimiento y de imposición cultural, al reconocer el Estado los derechos ancestrales de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. La Constitución Política de Nicaragua, aprobada por la Asamblea Nacional con funciones constituyentes el 19 de noviembre de 1986 y publicada en La Gaceta No. 94 del 30 de abril de 1987, reconoce la naturaleza multiétnica, multicultural y multilingüe del país.

Este reconocimiento fue la base para el establecimiento de una serie de derechos colectivos, entre los que destacan: la protección contra la discriminación; protección a las lenguas, culturas y formas propias de organización social y de gobierno; derecho a ejercer control sobre sus recursos naturales y tierras comunales.

Artículo 5. Son principios de la nación nicaragüense, la libertad, la justicia, el respeto a la dignidad de la persona humana, el pluralismo político y social, el reconocimiento a los pueblos originarios y afrodescendientes de su propia identidad dentro de un Estado unitario e indivisible, el reconocimiento a las distintas formas de propiedad, la libre cooperación internacional, el respeto a la libre autodeterminación de los pueblos, los valores cristianos, los ideales socialistas, las prácticas solidarias, y los valores e ideales de la cultura e identidad nicaragüense.

Artículo 8. El pueblo de Nicaragua es de naturaleza multiétnica y parte integrante de la nación centroamericana.

Artículo 89. Las comunidades de la Costa Caribe son parte indisoluble del pueblo nicaragüense y como tal gozan de los mismos derechos y tienen las mismas



obligaciones. Las comunidades de la Costa Caribe tienen el derecho de preservar y desarrollar su identidad cultural en la unidad nacional; dotarse de sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales conforme a sus tradiciones. El Estado reconoce las formas comunales de propiedad de la tierra de las comunidades de la Costa Caribe. Igualmente reconoce el goce, uso y disfrute de las aguas y bosques de sus tierras comunales.

Los derechos colectivos de los pueblos originarios y afrodescendientes, y los marcos legales que los aseguran se han fortalecido con los principios y mecanismos de los instrumentos internacionales que han sido adoptados por el Estado de Nicaragua: El 13 septiembre del 2007, el Estado de Nicaragua suscribió la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el 6 de Mayo del 2010 ratificó el Convenio No. 169 de la OIT, haciéndolo a nombre de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.

Ley 28 – Estatuto de Autonomía de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Costa Atlántica. Septiembre de 1987.

Nicaragua es el país de América Latina que otorga los derechos más extensos a la población indígena y afrodescendiente. De los derechos constitucionales se derivó el Estatuto de Autonomía de las Comunidades de la Costa Caribe, luego que en el año 1984 iniciara una jornada altamente participativa de intensas consultas comunitarias, congresos y seminarios en busca del consenso.

El 7 de Septiembre de 1987 la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua aprobó la Ley No. 28 – Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua que establece el Régimen de Autonomía de las Regiones en donde habitan las Comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua y reconoce los derechos y deberes propios que corresponden a sus habitantes, de conformidad con la Constitución Política.

En 1990, con las primeras elecciones regionales inicia la implementación de la Autonomía, siendo sus órganos



de gobierno en la Región Autónoma del Caribe Sur y en la Región Autónoma del Caribe Norte, el Consejo Regional Autónomo y el Gobierno Regional Autónomo.

Con la Ley de Autonomía, el departamento de Zelaya, fue reorganizado administrativamente con la creación de la Región Autónoma del Atlántico Norte, con cabecera en la ciudad de Bilwi y la Región Autónoma del Atlántico Sur, con sede en Bluefields. Con las reformas constitucionales del 2014, estas regiones son denominadas: Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN) y Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), respectivamente. Al analizar la Autonomía, apunta el historiador Aldo Díaz Lacayo:

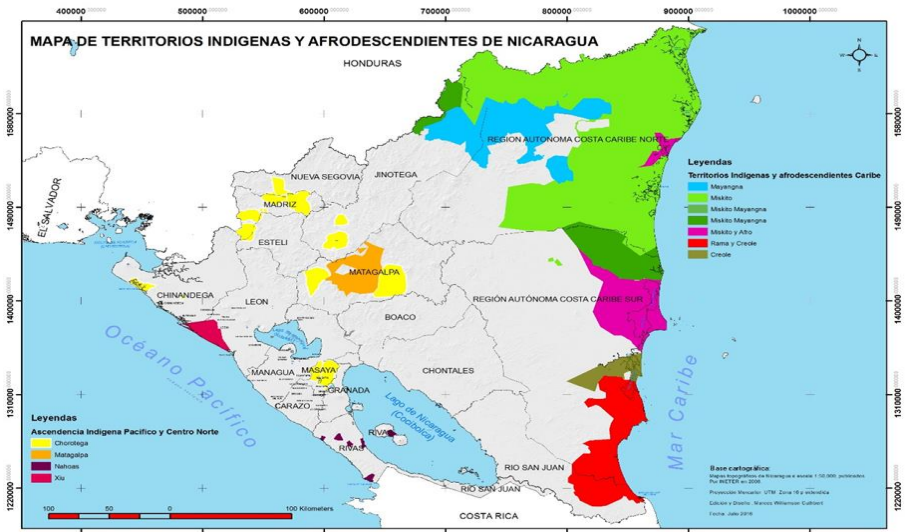
“Sólo la Revolución Sandinista tuvo la visión estrategia de ponerle fin a esta aberración, promoviendo la unidad plena de los miskitus, y por extensión de la población afrodescendiente, con la población mestiza del resto del país, distinta a la que se autoproclama heredera de España. Eso es exactamente la Ley de Autonomía. El fin de la división nacional impuesta por el imperio inglés con la anuencia del imperio norteamericano y de todos los europeos. Ley de unidad nacional. La primera que reconoce la multiculturalidad y el multilingüismo en la región”.

Ley no. 445. Ley del Régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la costa atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz.

Un avance fundamental en el cumplimiento de los derechos territoriales, es la emisión de la Ley de Demarcación y Titulación, como cumplimiento del compromiso del Estado de Nicaragua a la demanda de titulación de tierras y territorios de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la antigua Mosquitia, en base al derecho consignado en los Tratados Internacionales, el Tratado de Managua de 1860 y el Tratado Altamirano – Harrison, reafirmados en la Constitución Política de la Republica de Nicaragua de 1987 y el Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe. Hasta el año de 2016 se han titulado 23 territorios que representan



aproximadamente el 54.7 % de la Costa Caribe. (Véase el siguiente mapa y cuadro).



Fuente: Universidad Uraccan, 2017. Con información de INETER y CONADETI.

Territorios Indígenas y Afrodescendientes Titulados

Región Autónoma, Departamento, Municipio y Territorio	No. De comunidades	Población	Superficie Titulada o por titular (hectáreas)
Región Autónoma de la Costa Caribe Norte			
Municipio de Waspam			
Wangki Maya Tasbaya	22	16,596	138,881.86
Wangki Twi - Tasba Raya	21	18,117	162,181.60
Wangki Li Aubra Tasbaya	18	7,991	88,434.78
Li Lamni Tasbaika Kum	26	9,103	138,227.00
Kipla Sait Tasbaika Kum	14	5,164	113,597.00
Awas Tingni Mayangnina Sauni Umani (AMASAU)	3	1,164	73,394.00
Municipio de Puerto Cabezas			
Tawira	17	15,829	304,425.03
Diez Comunidades	21	9,736	288,658.61
Karata	5	13,181	85,374.00
Waupasa Twi	12		
Tasba Pri	29	8,484	147,425.00
Municipio de Prinzapolka			
Prinzu Awala	19	5,372	414,955.40
Prinzu Auhya Un	9		
Municipio de Bonanza			
Mayangna Sauni As	16	10,000	163,810.00

Mayangna Sauni Arungka-Matungbak	8	4,743	48,723.14
Municipio de Rosita			
Tuahka	14	8,718	54,556.36
Municipio de Siuna			
Mayangna Sauni Bas	1	870	43,241.4
Región Autónoma de la Costa Caribe Sur			
Municipio de la Desembocadura de Río Grande y La Cruz de Río Grande			
Awaltara Luphia Nani Tasbaya	16	7,753	241,000.00
Municipio de Laguna de Perlas			
Doce comunidades indígenas y afrodescendientes de la cuenca de Laguna de Perlas	12	8,795	466,000.00
Municipio de Bluefields			
Territorio Rama y Kriol	35	1,936	484,256.00
Territorio Negro/creole de Bluefields			
Departamento de Jinotega			
Zona especial Alto Wangki-Bocay			
Municipio de Wiwili de Jinotega			
Miskito Indian Tasbaika Kum	14	3,452	69,055.00
Municipio de San José de Bocay			
Mayangna Sauni Bu	9	1,186	102,425.00

Fuente: Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI). 2017.

La patria nicaragüense en construcción

El concepto Patria en Centroamérica, ha evolucionado desde una noción de patria impuesto por la corona española, donde se enfatizaba la diferencia entre europeos, criollos (hijos de españoles nacidos en América) e indígenas, en beneficio de los primeros. Una cosa eran los españoles y criollos, otra cosa los naturales. Esta posición fue retomada por los mestizos, nacidos del encuentro entre españoles e indígenas, considerándose herederos de la cultura occidental, en negación a sus raíces indígenas.



La noción de patria está asociada al imaginario colectivo, la manera en que un grupo social, una cultura, percibe y describe lo subjetivo. Parte de la adhesión a principios y valores compartidos, que trasciende a los individuos, y le da sentido a existencia. La patria es de todos, es común.

La patria constitucional parte de la identificación del Estado y la Nación con el conjunto de individuos. En contraposición a los derechos naturales en decadencia desde el siglo XVIII, surgen los derechos del hombre y el ciudadano, incorporados a la constitución según el derecho positivo. La patria constitucional positivista deja atrás el vínculo de las personas con su pertenencia a un grupo o a un destino definido por su lugar de origen. La Constitución es un pacto social, la Nación es la sociedad que se identifica al Estado. En el siglo XIX en la etapa de formación de los estados nacionales, empezó la idea de la comunidad nacional con rasgos homogéneos, uniformes, monolíticos.

El concepto de Patria Jurídica no ha sufrido mayores modificaciones a lo largo de la historia constitucional de Nicaragua, definiendo el orden jurídico, territorialidad, estructura de autoridades, modelos de propiedad de la tierra, educación, cultura, ciudadanía y a la par de todo esto, la simbología: bandera, himno nacional, árbol, ave y flor nacional. La ciudadanía se define, inequívocamente por el nacimiento, *“la tierra donde nacimos y donde moriremos”*.

La Patria es la Tierra Natal, donde nos convoca la misma historia, los mismos próceres. Al hablar de la tierra natal, la patria ya no es el ordenamiento jurídico, sino en un concepto subjetivo, emocional, es la tierra a la que se debe lealtad. Pero hay tierras y culturas diferentes dentro de un mismo espacio geográfico, lo que no fue reconocido por las regulaciones jurídicas del Estado y la Nación Nicaragüense, desde el imaginario del mestizaje se promovió una falsa homogeneidad.

El sistema educativo creó una conciencia de patria homogénea, mestiza, con ideales compartidos, hablantes del español, sin considerar que habían “otros”, en la otra Costa: Miskitus, mayangnas, ulwas, garífunas, creoles, de la Costa Caribe habitaban esa



región de Nicaragua desde hace siglos, con historias, lenguas, cosmovisiones, próceres diferentes.

Indígenas del Pacífico Centro y Norte

Los indígenas que habitan en el Pacífico Centro, Norte y Sur, hablan con fervor de la patria que los vio nacer, su territorio, sus símbolos. Es “el lugar donde nací, la tierra de mis padres y mis abuelos, mi raíz, mi todo, mi alma”. Pero también consideran que fueron incorporados a un imaginario de patria sin que se les tomara en cuenta, se les incorporó jurídica y culturalmente, y sin embargo, mantienen raíces indígenas que reivindican desde los territorios que reclaman como propios, pero que fueron apropiados por encomenderos y colonizadores españoles y después por terratenientes, cultivadores de café y azúcar en el siglo XIX.

Los mestizos

Los mestizos, que son la mayoría del país, consideran a la patria, como *“Un territorio delimitado por sus fronteras con otros países, dentro del cual convivimos una comunidad de personas”*, también se piensa como *“el lugar donde nací y donde me protegen aspectos jurídicos y comparto aspectos históricos con otras personas”*; los que tienen noción de la multiculturalidad ven a las personas de la Costa Caribe como parte de la misma patria.

Los municipios mineros de Rosita, Siuna y Bonanza, conocidos como el Triángulo Minero, fueron escenario del auge minero entre 1930 a 1990, aunque en el caso de Bonanza aún se mantiene la explotación aurífera por parte de transnacionales que operan concesiones. En este periodo llegaron a estos lugares numerosos mineros de distintos orígenes étnicos, mestizos, miskitus, mayangnas, que trabajaban bajo las órdenes de los gerentes estadounidenses de las empresas Rosario Mining Company y La Luz. Los mestizos y sus familias fueron influidos por la cultura indígena y creole, incorporando la gastronomía basada en el uso del aceite y leche de coco, la tortilla de harina, el pan de coco, rice and beans, aderezada con el gusto por la música contry, soul, la balada y los cantos miskitus. En Siuna, se fundó el barrio miskitu, Moski Town y Jamaca Town, el barrio



creole. Además, fue enriquecido por la cultura de los migrantes chinos, que constituían una importante colonia en la Costa Caribe y cuyo legado es visible y permanece, no sólo en los apellidos y fenotipos, sino en la cocina en la que es tradicional los platos como el chop suey, chao min, wan tan y otras recetas ancestrales de origen chino.

Este mestizo, transculturizado, es el que se autoidentifica como *"mestizo costeño"*. La patria del mestizo costeño es multicultural, se siente nicaragüense pero culturalmente distinto a los mestizos del resto de Nicaragua. Los mestizos costeños, son vistos por los indígenas como *"viejos vivientes"* con los que no tienen ninguna contradicción ya que hay un mutuo afecto y una convivencia de muchos años. Esta categoría es afirmada para tomar distancia del mestizo que llegó después de los años 90, asociado con la invasión de territorios, colonos que son adjetivados por los indígenas miskitus y mayangnas como violentos, mal hablados, que siempre andan armados y que mantienen una actitud de superioridad.

Otros mestizos, los del municipio de Nueva Guinea, que legalmente forman parte de la Región Autónoma del Caribe Sur, pero no se sienten parte de esta región, sino que prefieren, junto a los municipios de El Rama y Muelle de los Bueyes, ser denominados como Zelaya Central. Los Neo Guineenses, gentilicio que asumen las nuevas generaciones, son producto de un proceso de reforma agraria impulsada por Instituto Agrario Nicaragüense en el año 1967, en el marco de las iniciativas impulsadas por la Alianza para el Progreso. Llegaron a lo que hoy se llama Nueva Guinea colonos provenientes de diversas partes del país: de Estelí, Masaya, San José de Cusmapa, Diriamba y otros lugares; durante muchos años mantuvieron la identidad de sus lugares de origen, hasta que las subsiguientes generaciones asumieron una nueva identidad. Los mestizos de Nueva Guinea, expresan: *"Soy mestizo y pertenezco a un país grande, donde no formo parte de las minorías étnicas"*.

Uno de los entrevistados expresó que la patria, para ellos, es el vínculo cultural, geográfico, con profundas raíces sociales, más allá de la formación jurídica o de



hechos de nuestra historia”. La influencia de la Universidad Multicultural URACCAN (Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense) ha contribuido a un mayor conocimiento de la diversidad, pero se asumen como parte de la mayoría mestiza, aunque consideran que las minorías, refiriéndose a indígenas y afrodescendientes también son parte de la patria grande. Un argumento para tomar distancia y decir que no son costeños es que nacieron en un territorio no adherido cultural e históricamente al resto de comunidades caribeñas.

Mayangna

En la conciencia colectiva Mayangna está presente que no formaron parte de la Costa de Mosquitos o Moskitia, ya que sus territorios no están ubicados en las zonas costeras, que históricamente han sido ocupadas por miskitus y creoles, nombrados en la nomenclatura antigua como moscos y zambos, que son a quienes se refieren el Tratado de Managua de 1860 que puso fin al Protectorado Británico y dio origen a la Reserva de la Moskitia y el Tratado Harrison Altamirano de 1906 . Además, sostienen los mayangnas que nunca fueron parte del Reino Miskito, sino que más bien fueron víctimas del dominio miskitu, y que continúan resistiendo la imposición de la hegemonía miskita de la autonomía.

La patria es sinónimo de territorio, el que es concebido como la Madre Tierra, el principio y fin, legado de los ancestros y donde encuentran todo lo necesitan para vivir, alimento, medicina, madera. Los mayangna yusku, del Territorio Mayangna Sauni Bu, históricamente vinculados al Departamento de Jinotega, no se consideran costeños, por su lejanía geográfica e inclusive cultural e históricamente con las comunidades miskitu que se localizan Río Coco abajo, desde Raití hasta las zonas costeras.

Miskitus y creoles

Por su parte, los miskitu de los llanos y la zona costera, han sido protagonistas de los conflictos por los derechos territoriales de la Moskitia, desde la época colonial cuando las Antillas eran parte del dominio



español hasta el siglo XVI, cuando el imperio británico construyó una constelación de colonias anglófonas y constituyó el Protectorado Británico en la Mosquitia, que se extendió desde 1749 hasta 1860.

Para los Miskitu, la patria jurídica es una construcción del Estado mestizo con el que no se sienten identificados, porque en su pensamiento son leyes que han sido dictadas para dividir a los pueblos y culturas afirmando la hegemonía mestiza y no para unir.

Conclusiones

Con la promulgación de la Constitución de 1986, se pone fin a siglos de exclusión y de negación hacia los pueblos indígenas y afrodescendientes, mantenida y estimulada por las élites. Se reconocen por vez primera la existencia misma y a tener derechos: culturales, políticos, sociales, económicos. De las leyes hechas para hegemonizar en base a una falsa homogeneización cultural, teniendo como ideario de la nicaraguanidad el mestizaje, se pasa a un marco jurídico nuevo que es la plataforma ideológica y orgánica para la construcción de una nueva patria, la patria multicultural, multilingüe. Una Patria que acoja a todas las culturas que conforman la diversidad nicaragüense. Aunque no se mencionan por los nombres de auto identidad, estos derechos cubren a los pueblos y culturas de la Costa Caribe: creoles, garífunas, miskitus, ramas, mayangnas y ulwas; de igual manera a las cuatro ascendencias del Pacífico, Centro y Norte: chorotegas, nahoas, sutiabas y matagalpas.

De estos derechos constitucionales se derivó el Estatuto de Autonomía de las Comunidades de la Costa Atlántica, hoy Costa Caribe, luego de intensas consultas comunitarias, congresos y seminarios en busca del consenso. La Ley de Autonomía tiene alcances nacionales y abre por primera vez en la historia nacional la oportunidad de construir la unidad nacional.

Con la reforma de la Constitución en febrero de 2014, se da un paso más hacia la pluralidad con la sustitución del concepto de Pueblos Indígenas al de Pueblos Originarios, que es más que una cuestión de semántica.



Con esta reforma se abre una puerta a la pluralidad no sólo en el lenguaje sino en los significados.

-Víctor Manuel del Cid Lucero: Originario de Guatemala, vive en Nicaragua desde 1981. Cursó estudios de Psicología en la Universidad de San Carlos de Guatemala; Licenciado en Sociología y Maestro en Antropología Social, por la Universidad URACCAN. Sus temas de trabajo son: cultura, identidad, gobernanza, salud y educación intercultural. Con experiencia de acompañamiento en pueblos indígenas de Nicaragua, Centroamérica y países andinos.

- Estado Nación y diversidad regional caribeña en el siglo XIX

Por Edgard Palazio Galo



Imagen tomada de El 19 digital

El Estado nicaragüense para la segunda mitad del siglo XIX mostraba un sustantivo énfasis por fortalecer y hacer socialmente extensivo el sentimiento de pertenencia nacional. No obstante, frente a esta concepción general la región caribeña componía una realidad como región sociocultural con una escenificación histórica particular en la cual los referentes adoptados como "nacionales" por la formación institucional del Estado, permanecerían distante en tiempo y espacio, es decir, ubicados en otra dimensión social y simbólica.

Esto supone la existencia y acción de referentes contextuales intrínsecamente referidos a la evolución de la Costa Caribe como región con atributos identitario y códigos simbólicos que no necesariamente correspondían a la simbología establecida como definición nacional por el Estado-Nación decimonónico. De esta forma, tendríamos dos conjuntos humanos que reflejarían elementos de pertenencia contrapuesta como resultado del proceso constructivo de un Estado y de una Nación que a lo largo de la casi totalidad del siglo XIX, se vería limitado de ejercer un efectivo establecimiento institucional sobre el marco territorial de su jurisdicción, limitante que terminaría por afirmar la diversidad histórico-cultural.

En este sentido es necesario observar como referente histórico la forma en que los actores sociales rectores del Estado en el siglo XIX, asumen y representan el



ejercicio de la Nación y del Estado mismo. Si observamos el ordenamiento jurídico institucional del Estado nicaragüense en el transcurso del siglo XIX, se observa como punto consustancial a su naturaleza política una explícita definición de pretendida legitimidad territorial total. Recurrentemente se asumió como efectivo los límites de una territorialidad referida a sustentos de legalidad colonial en los cuales la extensión del Estado, desde el punto de vista histórico, no representaba correspondencia con el amplio conjunto cultural nicaragüense.

Como consecuencia, se produjo una interpretación historiográfica cuyo interés político y cultural condujeron a la definición de la existencia de una sola identidad histórica-nacional, centralista y oficial. Con esta perspectiva ya desde la primera constitución política adoptada por el Estado nicaragüense, el 8 de abril de 1826, se puede apreciar como contenido básico, una referencia expresa de pretendida afirmación sobre el territorio de la Costa Caribe, en el artículo 2 de la mencionada constitución: “El territorio del estado comprende los partidos de Nicaragua, Granada, Managua, Masaya, Matagalpa, Segovia León, Sutiava y El Realejo. Sus límites son: por el Este el mar de las Antillas. Por el Norte, el estado de Honduras, Por el Oeste el Golfo de Conchagua. Por el Sur el Océano Pacifico y por el Sudeste el estado libre de Costa Rica.”

El proyecto imaginado de Nación, oficialmente responde a una determinación estructural histórica, cuyo desarrollo es inherente a la mentalidad política cuyo referente de legitimidad se ve refrendado por un inmediato pasado hispano, que no logró sobre el territorio caribeño un dominio más que nominal.

Por eso llama la atención apreciar en el artículo constitucional antes citado que se asuma como un hecho real de legalidad constituida la imaginada extensión física del Estado-Nación, situando como uno de sus límites el mar de las Antillas, asumiendo como propio de la demarcación nicaragüense el territorio de la Costa Caribe. Luego veríamos que esto sería considerado únicamente en un sentido geográfico, sin reconocer en la Costa Caribe una región con una



realidad sociocultural históricamente diferenciada. Décadas después veríamos que las constituciones de 1838 y 1858, igualmente consignan esta legitimidad jurídico-territorial como hecho histórico consustancial a la naturaleza misma del Estado-Nación nicaragüense.

Si bien la construcción del Estado-Nación propone lograr de los sectores sociales un amplio sentido de identificación y de pertenencia con esa comunidad imaginada supralocal propuesta como nación y que se organiza en Estado. En el caso de Nicaragua, vendría a suponer un redimensionamiento de la colectividad territorial, al menos, desde el punto de vista estatal; consolidando una nueva ocupación espacial que socioculturalmente surgía dividida. Una visión general que nos permite observar el génesis establecido de construidos institucionales diferentes entre la Nación-Territorio bajo el dominio hispano respecto a la región caribeña se percibe con mucha claridad desde el final del siglo XVIII.

En 1786 como resultado de los acuerdos y tratados de paz entre españoles e ingleses, estos últimos abandonan formalmente la Costa Caribe de la provincia nicaragüense. Acto seguido el Capitán General de Guatemala, recibe reales órdenes en las que se indicaba como tarea de suma importancia: *“Para que la posesión de los terrenos que han de evacuar los Ingleses se asegure por nosotros en términos permanentes [...] S.M., tiene determinado [...] que se funden cuatro poblaciones bien precavidas y defendidas en Río Tinto, Cabo Gracias a Dios, Bluefields y Embocadura del Río San Juan.”*

Aunque la ejecución real de estos asentamientos no fue realizada, lo interesante es que en tal orden podemos apreciar una tácita aceptación de la incapacidad hispana por haber logrado efectividad sobre la Costa Caribe, quedando sin sustento en esta región el pregonado derecho de descubrimiento y posesión sobre el que se cimentaría el eje básico regulador de la identidad uniformidad del Estado-Nación decimonónico. Sobre todo, cuando entendemos que la posesión de los terrenos a los que hace mención la real orden significaba además todo un conjunto humano allí



asentado, poseedor de atributos perceptiblemente representativos de su regionalidad.

No obstante, en la visión etnocéntrica de la mentalidad imperante en la provincia nicaragüense, la formación regional caribeña como extensión de construidos históricos no tuvo reconocimiento, prácticamente era inexistente, por lo que se creía necesario como lo señala la citada orden real, formar poblaciones (españolas) en el litoral caribeño. De cualquier manera, al finalizar el siglo XVIII la existencia en la Costa Caribe de un construido histórico-regional diferente al resto de la provincia nicaragüense resulta innegable. Por tal razón en 1790, cuatro años después que los ingleses se marcharan de esta región y sin que las proyectadas poblaciones de la real orden se materializaran, Antonio Porta y Costas, al recorrerla, describe esta zona como lo que efectivamente era, una región aparte de la provincia nicaragüense: Entra en ella, laguna de Bluefields -escribe Porta y Costas- por cuatro distintas bocas el río de este nombre, que se interpreta Escondido, el cual tiene su origen en la Provincia de Nicaragua [...]. Al señalar en la laguna de Bluefields entra un río que tiene su origen en la Provincia de Nicaragua; claramente Porta y Costas, ubica en diferentes planos de pertenencia territorial a la Costa Caribe y esta Provincia, en otras palabras, reconoce en la Costa Caribe una región aparte de la Nicaragua provincial.

Al entrar el siglo XIX, la relación contrapuesta continuaría siendo igual, producto de ello, los patrones de identidad de los referentes simbólicos posteriormente asumidos por la Nación-Estado sufrirían una transitoriedad ilegítima ante el imaginario de la Nación regional caribeña y, no existiendo punto en común de identidad construida, la pretendida totalidad nacional entre el Estado y la región caribeña, se volvería difusa, cada vez más contradictoria y mutuamente excluyente.

Lo claro es que ambas edificaciones elaborarían su propio marco de referencia simbólica, en íntima relación con los referentes socioculturales a los cuales se vería ligada su identidad como patrón fundamental del accionar histórico. No es, pues, un construido de



extensión territorial lo que proporciona la legitimidad a las acciones estatales, sino el grado de aprehensión e interiorización logrado ante la sociedad por los reguladores sociales que el Estado eslabona en pro de dar cumplimiento al imaginado acuerdo de lealtad entre los sujetos sociales y el Estado-Nación.

A inicios del siglo XIX la disyuntiva histórica entre la formación social del Pacífico-Centro como eje central de la provincia y la Costa Caribe como región diversa, continuará escenificando, en primer lugar, la existencia de un conjunto humano contrapuesto y en segundo, evidenciando los pretendidos hegemónicos del sujeto del Pacífico-Centro. Una expresión de pervivencia de la mentalidad hegemónica se puede apreciar en la carta remitida al Secretario de Estado y del Departamento Universal de Guerra de Guatemala por el subinspector general de Guatemala don Roque Abarca, fechada el 29 de marzo de 1804: “Las colonias de los puertos de San Juan [del Norte] y Bluefields -- recomendaba muy seguro de sí, don Roque-- deben establecerse por la Provincia de Nicaragua. El actual Presidente está formando una a las inmediaciones del arruinado Castillo de San Juan. Con el tiempo podrá formarse otra en Machuca, y después la de la boca del río [San Juan]. Fomentada esta se trataría de establecer una en Bluefields; pero construyendo al mismo tiempo una torre en Punta Gorda que es un puertecito intermedio entre los dos citados; y también es necesario otra torre en la Laguna de Perlas [...]

Sin embargo, diecisiete años después del informe de Roque Abarca recomendando el asentamiento de colonias en Bluefields, en 1821, al momento de fracturarse formalmente el pacto colonial de las provincias centroamericanas independizándose de España, en la Costa Caribe continuaba no solo la ausencia de alguna presencia efectiva del conjunto institucional provincial nicaragüense que se había mantenido bajo el dominio hispano, sino que, el acontecimiento mismo de la independencia no representó para esta región un acontecimiento con el cual existiera algún nexo de pertenencia e identidad histórica.



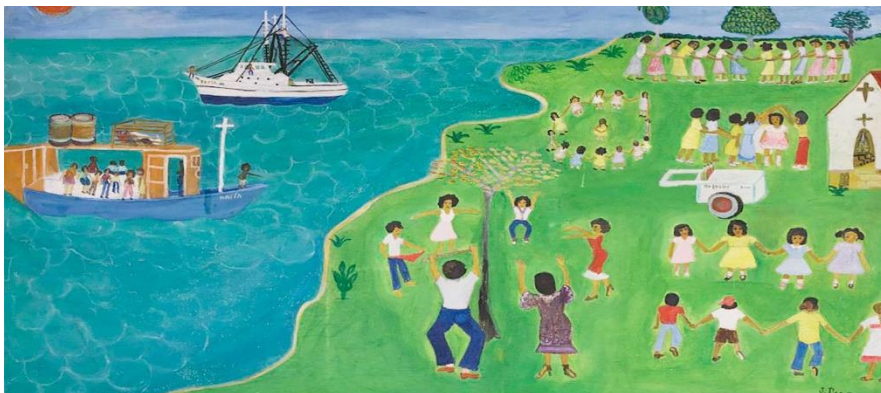
Es decir, fue un acto que temporal y espacialmente fue ajeno, distante, producido por un sujeto ideológico cultural con el cual no existía algún construido común de identidad. Dicho de otra forma, la independencia fue para la diversidad regional caribeña un hecho situado en otra dimensión histórica, ciertamente, que no tenía por qué serle propia, ya que el proceso subjetivo que genera un sentido de pertenencia y cierto grado de lealtad con esta región no se había visto involucrado. En consecuencia, la configuración y el fortalecimiento histórico del Estado Nación en el transcurso del siglo XIX marcharían signado por la limitación de resolver esta yuxtaposición frente la región caribeña.

-Edgard Palazio Galo: Docente investigador del Departamento de Filosofía, Vicedecano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, UNAN-Managua, miembro colaborador del Centro de Estudios del Desarrollo Miguel d'Escoto Brockmann. Doctor en Ciencias Sociales, Máster en Estudios Históricos Latinoamericanos y del Caribe.

- Autonomía de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes en la Costa Caribe de Nicaragua un camino en construcción permanente

Por Ernesto Gómez Salazar y Elaine Martínez Betancourt

Imagen tomada del Instituto de Turismo de Nicaragua



Queremos iniciar nuestra reflexión partiendo de un fragmento del Himno a la Autonomía, ese himno que conecta con la cosmovisión de los pueblos originarios y afrodescendientes.

Entonemos hermanos costeños

El canto de amor y de paz

Que vibra y llena mi tierra

Con sueño, trabajo, lealtad y dignidad

Los signos de nuestra hermandad

Iniciamos con estas líneas del himno a la autonomía, porque la mejor manera de entender la autonomía es partir desde la propia cosmovisión de los pueblos originarios y afrodescendientes, en nuestro intento de reflexionar en relación al tema queremos hacer énfasis en la importancia de la autonomía como principio de unidad, hermandad, lealtad y dignidad de los pueblos y culturas del caribe, por ello, es importante comprender un poco los diversos momentos hacia el proceso autonómico regional.

Nicaragua es un referente latinoamericano en materia del reconocimiento de la autonomía de los pueblos originarios y afrodescendientes, en enero de 1,987 la Asamblea Nacional incluyó en la nueva Constitución Política de Nicaragua los derechos autonómicos de los



Pueblos Originarios y afrodescendientes, en el título uno, artículo 8, reconoce que *“el pueblo de Nicaragua es de naturaleza multiétnica y parte integrante de la nación centroamericana”*, con ello se generaron las pautas para establecer un proceso de consulta, dialogo y negociación hasta lograr la aprobación de la ley 28 *“Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua”*.

La ley 28, da las pautas para el reconocimiento de la autonomía de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes que en términos prácticos se traduce al reconocimiento de sus propias formas de gobierno (gobiernos territoriales y regionales) con sus propias formas de organización que integran la experiencia y saberes ancestrales, así también el reconocimiento a sus propias formas de administración de justicia en el escenario comunitario, los derechos colectivos a la tenencia de la tierra respaldados por la ley 445, ley del régimen de propiedad comunal de los Pueblos Originarios y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y maíz.

El marco jurídico nacional también ha dado las pautas para el reconocimiento de las lenguas originarias a través de la ley 162, ley de uso oficial de las lenguas de las comunidades de la Costa Caribe de Nicaragua, otro aspecto a destacar es el reconocimiento de los saberes ancestrales a partir de la ley de medicina tradicional ancestral, ley número 759, que en su artículo 1, destaca *“la presente ley tiene por objeto, reconocer el derecho, respetar, proteger y promover las prácticas y expresiones de la medicina tradicional ancestral de los pueblos indígenas y afro-descendientes en todas sus especialidades y el ejercicio individual y colectivo de los mismos, en función de la salud propia e intercultural y establecer las garantías adecuadas que corresponden al Estado para su efectiva aplicación y desarrollo, lo dispuesto en esta ley es complementario con la ley 423, Ley General de Salud, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 del 17 de mayo del 2002.*

Otros avances en materia de reconocimiento de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes se evidencian



en la ley general de educación que incorpora el Sub – sistema Educativo Autónomo Regional (SEAR), la creación de la Comisión para asuntos de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes de la Asamblea Nacional y la Secretaría de la presidencia para el Desarrollo de la Costa Caribe, esta última secretaria según disposición de las reformas al decreto N°. 111-2007, reglamento de la ley. 290, Ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo, decreto presidencial no. 06-2021, aprobado el 06 de mayo de 2021.

Hasta ahora hemos enunciado un sinnúmero de leyes necesarias para entender los cimientos generados en el orden jurídico nacional para hacer del proceso autónomo regional una realidad para que los pueblos originarios y afrodescendientes construyen desde su conocimiento ancestral sus propios modelos de desarrollo, al que desde su cosmovisión es reconocido como *“buen vivir de los pueblos”*.

Vivimos en un mundo escindido por las contradicciones generadas por el neoliberalismo como panacea socioeconómica a escala planetaria que ha ido trasmutando, desde finales del siglo XX, por tanto, la manera en que las sociedades asumen para sí un orden que garantice convincentes indicadores de autonomía, ya sea desde el accionar de las personas en sus actos de vida cotidiana, o bien, desde las perspectivas de gobierno y desarrollo apuestan a vivir la autonomía en el ejercicio de su ciudadanía intercultural.

Lo cierto es que la práctica neoliberal, en su contradicción intrínseca, ha hecho posible que en los albores del siglo XXI se esté radicalizando la idea de un *“nosotros”* emancipado, cooperativo y diferente, por tanto, la autonomía de los pueblos originarios y afrodescendiente es un constante proceso en construcción encaminado a legitimar la toma de decisiones, definir conceptos propios de relaciones y defender valores comunes desde el sentido inclusivo y heterogéneo que los identifica, adquiriendo expresión continuada, diferente, en el ideal ciudadano de autonomía como forma de vida que apuesta a la justicia social como aspiración histórica postergada.



En atención a lo enunciado, se reconoce que la autonomía de los pueblos es una realidad permanente en el imperecedero proceso de lucha de los pueblos por el reconocimiento a su identidad, su cultura, su cosmovisión. La autonomía está encaminada en brindar las condiciones fundamentales para convertirse en sujetos plenos de derechos siempre erigidos en proyectos de vida común que conlleven al perfeccionamiento de las sociedades que apuestan por un futuro mejor, esto será posible exclusivamente partiendo de los avances en materia jurídica los cuales representan una gran oportunidad para construir la autonomía desde sus propias voces, experiencias y conocimientos colectivos.

Asimismo, la autonomía da cuenta de los vínculos de los pueblos originarios y afrodescendientes con su territorio, en un proceso de múltiples interrelaciones donde las costumbres, la religión, el idioma y la identidad cultural confluyen en el replanteamiento de los sistemas de relaciones sociales y con la legalidad vigente; haciendo de esta última una herramienta de trabajo co - participativo. Con su participación se garantiza que los intereses individuales y sociales queden refrendados en instituciones sociales y representantes que coadyuven a la sostenibilidad de los principios éticos y de vida digna de ese territorio que se consolida por su sentido de comunidad.

Este proceso es un diálogo no solo entre las culturas e identidades, es también el reconocimiento de los saberes e identidades, asume el compromiso a mantener viva su cultura, lengua, formas de vida y a la conservación y reconocimiento de los saberes ancestrales para construir una ciudadanía cultural y una ciudadanía intercultural fundamentada en las relaciones interculturales orientadas a incidir colectivamente en los asuntos sociales, sustentan la responsabilidad individual y la solidaridad social y relaciones sociales justas.



Los procesos autonómicos requieren fortalecerse de forma permanente, por tanto, es necesario la apuesta de políticas públicas y sociales enfocadas en las riquezas y particularidades de los pueblos originarios y afrodescendientes. El periodo del 2,007 al 2,021, muestra de manera clara el compromiso del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) y la voluntad política existente para incorporar al Plan Nacional de Desarrollo Humano y al Plan Nacional de Lucha contra la pobreza (2,022 – 2,026), políticas públicas y sociales especiales enfocadas en los pueblos originarios y afrodescendientes, con ello se pretende aportar al fortalecimiento de sus propias autonomías.

Por parte del Gobierno Revolucionario del Frente Sandinista ha existido la buena voluntad en 1,987 de gestar las bases para el establecimiento y reconocimiento de la autonomía, ello ha conllevado esfuerzos para ampliar las oportunidades en la construcción de un estado nacional multiétnico y pluricultural y con ello construir políticas de igualdad y equidad entre los pueblos y culturas en el contexto nicaragüense, tomando en cuenta las particularidades de la población en cada territorio, compromiso que se reafirma en el 2,007 con el triunfo del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional que incorpora en su Plan Nacional de Desarrollo Humano políticas especiales para el desarrollo de la Costa Caribe.

La voluntad política de gobierno evidencia los avances en materia de autonomía con el reconocimiento de la propiedad comunal como un derecho colectivo y la administración de la misma en correspondencia con su cosmovisión, forma de organización política territorial a través de los gobiernos regionales y gobiernos territoriales, instancias reconocidas en cada territorio por ser elegidas por los miembros de sus propias comunidades.

La incorporación de los saberes ancestrales al sistema público de la salud es otro avance, al igual que la creación del sistema educativo autonómico regional, podríamos continuar enumerando algunos logros en esta materia, no obstante, en este momento queremos redireccionar la reflexión, puesto que la autonomía no es



solo una responsabilidad del Estado, es también una responsabilidad compartida del pueblo nicaragüense, la cual debe asumirse en un marco de respeto y reconocimiento de la diferencia, dejando de un lado los ideales de la cultura hegemónica (mestiza), como cultura dominante que “reconoce” la diferencia pero que aún no establece en la práctica un marco de respeto para establecer un dialogo entre culturas, para aceptarnos, reconocernos, nutrirnos de la diversidad cultural, esto es parte del camino que nos hace falta por recorrer juntos.

Otro elemento que queremos traer a colación es la construcción de la identidad nacional que se alimenta de esas múltiples identidades locales y es producto de historias compartidas, culturas locales y realidades diversas que enriquecen la cultura nacional, no obstante, aún en nuestro dialogo continuamos refiriéndonos a “nos - otros” como si fuera un apartheid, a pesar de reconocer la diferencia no nos damos la oportunidad de dialogar (sociedad) con esas expresiones culturales que forman parte de nuestra nicaragua, continuamos con el pensamiento hegemónico de condicionar a los pueblos y culturas a aprender la lengua predominante (español), nuestra cultura, nuestra forma de vida y no nos disponemos a producir un encuentro cultural en las mismas condiciones, valga la redundancia, condiciones que son necesarias para entendernos y reconocernos, pero ello será posible, únicamente cuando nos respetemos, cuando nos dispongamos a desaprender, re aprender y entender no solo la lengua de los pueblos originarios, de su cultura y aceptarla como propia, este es también un principio de autonomía que debe gestarse desde la sociedad para el reconocimiento de la autonomía de la costa caribe, que también nos pertenece, porque es la autonomía de nuestros pueblos originarios y afrodescendientes. Este es un tema pendiente que nos corresponde como sociedad y debe estar en constante construcción

El próximo reto para continuar caminando al fortalecimiento de la autonomía es la construcción de la ciudadanía intercultural, una ciudadanía fundamentada



en relaciones interculturales en su primer nivel es necesario construirla desde adentro, desde los pueblos originarios y afrodescendientes, al lograr un dialogo interno entre pueblos y culturas asentadas en las regiones de la Costa Caribe nicaragüense, estamos preparando las condiciones para el segundo nivel, es decir para establecer relaciones interculturales de cara a un dialogo intercultural con los pueblos del pacifico, centro, norte de Nicaragua, es de esta manera que vamos a construir la mancomunidad cultural fundada en una autonomía con la cual no solo la población de la Costa Caribe se sienta identificada y construya, sino también que el pueblo nicaragüense aporte a esa construcción permanente de una autonomía para todos, de los pueblos y para los pueblos con respeto, solidaridad y cooperación, pero una cooperación social autentica con sentido de identidad y pertinencia hacia nuestros pueblos.

-Ernesto Alejandro Gómez Salazar: Doctor en Desarrollo Humano Sostenible por la Universidad de Milano Bicocca, Italia. Docente – Investigador del Departamento de Antropología, master en antropología y liderazgo social, cuenta con experiencia de trabajo en la Costa Caribe Nicaragüense a través del acompañamiento a procesos de innovación y emprendimiento con la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN) y trabajo de investigación acompañante en el territorio Mayangna Sauni As, es miembro de la Red Nacional de Mentores del Consejo Nacional de Universidades y mentor de la Iniciativa Global de Innovación Aplicada ejecutada por Grand Valley State University y la UNAN – Managua, ha brindado asesoría a emprendedores nicaragüenses que participan en la competencia Regional “Yo emprendedor” y Primer Concurso regional y nacional de logo y marca. Ha acompañado procesos de fortalecimiento a los emprendedores a través del Ministerio de la Juventud y Ministerio de Economía Familiar. Desde muy joven ha acompañado procesos de educación popular en organizaciones no gubernamentales y alcaldías municipales a través del programa de gobierno “Yo Si Puedo”

-Elaine Martínez Betancourt: Doctora en Desarrollo Humano Sostenible por la Universidad de Milano Bicocca, Italia. Profesora Auxiliar en la Universidad de Sancti Spiritus “José Martí Pérez”, Cuba, cuenta con maestría en Historia de la formación nacional y el pensamiento cubano, jefa de la disciplina principal integradora de la carrera Gestión Sociocultural para el desarrollo en la Facultad de Humanidades. Investigadora del Grupo de Desarrollo Humano Territorial (GEDHUT) y del proyecto “Participación de la población espirituaña en la consolidación de la constitución, implementación de los lineamientos y estrategias de desarrollo hasta 2030. Asesoría y acompañamiento a los gobiernos locales en el perfeccionamiento e implementación de las estrategias de desarrollo local y territorial. Ha colaborado y acompañado procesos de capacitación de emprendedores con la Dirección Provincial de Trabajo en Sancti Spiritus, Cuba.

▪ Los increíbles avances de Nicaragua en equidad de género

Por Shaira Natasha Downs Morgan/ La Primerísima



Imagen tomada del Banco Centroamericano de Integración Económica

Mi nombre es Shaira Natasha Downs Morgan. Nací en la hermosa isla de Corn Island en la Costa Caribe de Nicaragua, el 21 de mayo de 1984. Vengo de una familia creole-afrodescendiente y mis padres, que también son isleños, se han dedicado a la pesca y el turismo, que son las principales actividades económicas en Corn Island.

Mis padres, Devorn Downs y Kerry Morgan, tuvieron 9 hijos y nos enseñaron a todos el valor del trabajo duro y de la disciplina, desde una edad muy temprana, así como la importancia de cuidar nuestra comunidad. Siempre he tenido un sentido de responsabilidad hacia mi comunidad. Creo que por eso me involucré en la política.

El inglés creole es mi lengua materna y pude estudiar tanto en inglés como en español durante mi educación primaria y secundaria. Esta es una de las ventajas de ser de la Costa Caribe de Nicaragua. Gracias al proceso de autonomía se garantiza la educación en los idiomas de los pueblos afrodescendientes e indígenas.

Uno de los desafíos más difíciles que enfrenté fue en 2001, luego de graduarme de la escuela secundaria en Corn Island y tener que mudarme a Managua para buscar un título universitario durante el gobierno neoliberal de Enrique Bolaños. Decidí estudiar administración de empresas, pero pronto me di cuenta de que tendría que adaptarme a una nueva cultura y a



un sistema educativo que era solo en español. Esto fue muy difícil al principio, pero con la ayuda de mi familia, amigos y maestros pude obtener mi título.

Esta experiencia, junto con mi amor por el desarrollo comunitario, me convenció de la importancia de ayudar a fortalecer el Proceso de Autonomía de la Costa Caribe de Nicaragua, y a crear más oportunidades para que las mujeres jóvenes reciban una educación en sus propios idiomas y en sus propias comunidades, para lograr avanzar en la vida. Hasta 2007, no había muchas mujeres líderes en la Costa Caribe de Nicaragua, que es algo que me comprometí a cambiar.

En 2008, fui electa al consejo municipal de Corn Island por el FSLN, desde donde pude enfocarme en promover el turismo, el acceso a la salud y la educación, la seguridad y la recreación para mi ciudad natal. Esta fue una maravillosa experiencia.

Posteriormente, en 2014, el FSLN me nominó como candidata al Consejo Regional Autónomo y fui electa en marzo de ese mismo año. Esta fue también la primera vez que el Consejo Regional Autónomo estaría compuesto en 50% por mujeres, debido a las reformas a la Ley Electoral y la Constitución Política. Entonces, asumí el cargo junto con otras 20 mujeres y 24 hombres.

En 2016, mis compañeros concejales regionales votaron para elegirme como Gobernadora de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, el cargo ejecutivo más alto dentro del Consejo Regional y, luego de ser reelecta al Consejo Regional en 2019, me convertí en Presidenta de la Junta Directiva del Consejo Regional, que es el cargo legislativo más alto de la Región. He tratado de realizar estas diferentes tareas con orgullo y de la mejor manera posible.

Increíbles avances en equidad de género

Aunque las niñas y mujeres en Nicaragua enfrentan muchos de los mismos desafíos que la mayoría de los otros países de América Latina y el Caribe, nuestra historia de lucha contra el imperialismo, la dictadura y el dominio oligárquico ha obligado a las mujeres a asumir



responsabilidades en casi todos los sectores de la sociedad.

Las mujeres de Nicaragua son fuertes y audaces, habiendo sido participantes activas en el ejército de Sandino como soldados, periodistas y activistas, luchando contra el intervencionismo militar de Estados Unidos. Asimismo, durante la Revolución Popular Sandinista las mujeres estuvieron al frente de la lucha.

Las mujeres indígenas y afrodescendientes del Caribe también jugaron un papel fundamental en la defensa del derecho a la libertad e independencia de Nicaragua durante la década de los 80's, como soldados, policías, funcionarias gubernamentales, diplomáticas, fotógrafas y organizadoras comunitarias, cuando enfrentamos la guerra contrarrevolucionaria.

También participaron activamente en el proceso de consulta nacional que permitió la aprobación de la Constitución Política de 1987, que establece en su artículo 8 que: "Nicaragua es un país multiétnico y multicultural". Esta declaración representó un logro trascendental, ya que fue la primera vez que un país de América Latina o el Caribe aceptó y reconoció la diversidad étnica y cultural de su nación. Desde una perspectiva legal, brindó un verdadero sentido de ciudadanía a los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua.

Esta Constitución Política revolucionaria también sentó las bases para la aprobación de la Ley de Autonomía, Ley número 28, en septiembre de 1987. Autonomía se refiere a un sistema de gobierno descentralizado en el marco de la unidad del Estado nicaragüense, que prevé el reconocimiento legal y ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales de los pueblos indígenas, afrodescendientes y mestizos de la Costa Caribe de Nicaragua.

Campeonas de siempre

Por tanto, las mujeres nicaragüenses siempre han sido campeonas, y la Revolución Sandinista, así como nuestra Constitución Política de 1987, es una prueba más de ello. Por eso, luego de 16 años de gobiernos



neoliberales, entre 1990 y 2006, el Gobierno del FSLN, inmediatamente comenzó a enfocarse en los derechos de las mujeres.

Esto incluyó políticas para garantizar la educación, la salud, el empleo, la producción, la seguridad y el combate a la violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones. El desarrollo humano, orientado a crear mejores oportunidades para todos sin distinción, se convirtió en el objetivo principal, con el crecimiento económico como solo un pilar importante.

Los esfuerzos del Gobierno del FSLN nos han permitido lograr una reducción del 80% en la desigualdad entre hombres y mujeres entre 2006 y 2014. A nivel mundial, Nicaragua ocupa el sexto lugar en términos de equidad de género y el primero en las Américas, muy por delante de Estados Unidos, Canadá, Brasil o Colombia. Ocupamos el quinto lugar en términos de participación de mujeres en el Parlamento y el primero en puestos de nivel ministerial, según el Foro Económico Mundial.

Las mujeres representan el 59% del poder judicial, el 56% del ejecutivo, el 45% de la asamblea nacional, el 46% de los alcaldes, el 60% de los vicealcaldes y el 50% de los concejales; ocupando los cargos más importantes del Estado y Gobierno, incluyendo Vicepresidenta de la República, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Presidenta del Consejo Supremo Electoral, Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, Procuradora General, Fiscal General, Ministra de Defensa, Ministra de Gobernación, Ministra de Economía Familiar y Comunitaria, Directora de Turismo, Procuradora para los Derechos Humanos y Alcaldesa de la Ciudad Capital de Managua.

Las mujeres ocupan el 57% de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, el 51% de los Magistrados del Consejo Supremo Electoral, el 31% de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el 50% de la Contraloría General y el 57% de la Junta del Banco Central.



Protagonistas de su presente

Estas estadísticas subrayan el hecho de que las mujeres están liderando el desarrollo de Nicaragua, tanto como los hombres; invirtiendo sus talentos, creatividad, conocimientos y capacidades en la construcción de un futuro mejor y más brillante para todos nosotros. No hay mayor victoria democrática que pueda lograr un país que garantice la participación igualitaria de las mujeres.

En Nicaragua las mujeres son las protagonistas principales de los programas “Casas para El Pueblo”, “Hambre Cero” y “Usura Cero” que buscan brindar viviendas, medios de producción y crédito asequible a las familias-pobres-con-madres-solteras, para que participen, en pie de igualdad, en las actividades agrícolas, de soberanía alimentaria y productivas.

Desde 2007, el Gobierno de Nicaragua ha resuelto más de 750,000 temas relacionados títulos de propiedad y ha emitido más de 150,000 nuevas escrituras de tierras a familias urbanas y rurales, la mayoría de las cuales han beneficiado directamente a las mujeres.

La educación universal y gratuita, junto con importantes programas que brindan meriendas escolares diarias, mochilas, zapatos y anteojos a las y los estudiantes; ha permitido que las y los niños permanezcan en la escuela y ha creado más oportunidades para que las madres se incorporen a la fuerza laboral.

Nicaragua se encuentra actualmente clasificada como el país más seguro de Centroamérica, debido al éxito de su modelo de seguridad familiar y comunitaria. Esto también ha brindado una mayor protección a las niñas y mujeres contra la violencia de género, el acoso sexual, la prostitución y la trata de personas.

Se han establecido Comisarías de la Mujer a lo largo de todo el país y se ha creado la Unidad Especial de Lucha contra la Violencia dentro del Ministerio Público, con el fin de asegurar que los delitos violentos contra la mujer sean procesados de manera completa y oportuna, previniendo la impunidad y mitigando el trauma. Este esfuerzo también incluye la atención psicológica a las víctimas y una mayor protección de los derechos



económicos de las mujeres, tal como lo establece la Ley Contra la Violencia hacia la Mujer (Ley 779).

En la Costa Caribe de Nicaragua, las mujeres también están jugando un papel central, habiendo participado en la elaboración de la Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe de Nicaragua. Mediante esta estrategia, que se elaboró en estrecha colaboración con autoridades regionales, territoriales y municipales, organizaciones sociales, iglesias, universidades y líderes culturales, etc., se redujo el analfabetismo del 58% en 2006 al 9% en 2020 y la matrícula escolar en todos los niveles, casi se ha duplicado.

El decidido apoyo a la educación superior ha permitido a las universidades de la Costa Caribe de Nicaragua, BICU y URACCAN, que inscriban a más de 12 mil estudiantes, más de la mitad de los cuales son mujeres jóvenes, que ahora pueden recibir educación de calidad y culturalmente pertinente en las Regiones Autónomas, sin tener que viajar a Managua o al exterior.

Defensa de la vida de las mujeres

Las inversiones en salud pasaron de solo \$32 por persona en 2006 a \$72 en la actualidad, lo que ha permitido reducir indicadores de salud como la mortalidad materna, de 243 a 95 muertes por cada 100 mil nacidos vivos, y la mortalidad infantil de 49 a 27 por cada mil. Los servicios de atención primaria garantizan que las mujeres reciban una atención prenatal adecuada y puedan llegar a un hospital de atención primaria en menos de 24 horas.

Los servicios de ginecología y oncología se brindan en los hospitales primarios, así como en la ciudad de Bluefields, lo que nos ha permitido mejorar la salud reproductiva y detectar y tratar enfermedades peligrosas como el cáncer de cuello uterino, mejorando en gran medida las posibilidades de supervivencia.

También se ofrece atención a pacientes que padecen de diabetes, hipertensión, afecciones cardíacas y otras enfermedades crónicas no transmisibles. El nuevo hospital "Ethel Kandler" fue construido en Corn Island y actualmente se está construyendo otro hospital



importante en Bilwi, en la Costa Caribe Norte de Nicaragua.

Asimismo, desde 2006 se han construido, remodelado o equipado casas maternas, centros de salud, clínicas móviles, puestos de salud, bancos de sangre y bancos de leche en ambas Regiones Autónomas, un logro extraordinario que demuestra lo unidos y comprometidos que estamos con la mejora de las condiciones de vida de nuestra gente.

La cobertura de agua potable ha aumentado del 4% al 60%; los caminos pavimentados crecieron de solo 140 km a más de 700 km, lo que ha permitido que la Costa Caribe esté realmente conectada con el resto del país por primera vez en nuestra historia; la cobertura eléctrica en ambas Regiones Autónomas creció del 19.2% al 98%, lo que significa que incluso las comunidades indígenas y afrodescendientes más remotas y pobres están recibiendo la electricidad que necesitan para trabajar, estudiar, hacer deporte y disfrutar de la recreación, incluso de noche. Todas estas victorias representan mejoras fundamentales en la calidad de vida de la población.

El Pueblo de Nicaragua está decidido a seguir avanzando en este camino de prosperidad, con mujeres, afrodescendientes e indígenas, jóvenes, campesinos, personas con discapacidades, adultos mayores y todos los demás, trabajando juntos como parte de este modelo que llamamos “El Pueblo Presidente”. Nunca permitiremos que las victorias que hemos alcanzado, trabajando con tanto ahínco, sean socavadas por las ambiciones personales de unos pocos traidores o por las políticas imperialistas de gobiernos extranjeros. Creemos en una Democracia y un Futuro en el que todos los nicaragüenses puedan participar y sentirse representados.

Por eso nos preparamos, más que nunca, para participar en las elecciones del 7 de noviembre, cuando el Pueblo de Nicaragua, en toda su diversidad, votará por la Soberanía, la Independencia y el Derecho a la Autodeterminación. Votaremos para que Nicaragua siga creciendo y Prosperando en Paz, con Estabilidad e Igualdad.



-Shaira Downs Morgan: Presidenta del Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur.



CRÉDITOS

El presente *Semanario Ideas y Debates* es una publicación del Centro de Estudios del Desarrollo Miguel d'Escoto Brockmann.

El Centro de Estudios del Desarrollo Miguel d'Escoto Brockmann es un Centro de investigación de la UNAN-Managua, cuya creación fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria n.22-2019, realizada el 21 de diciembre de 2019.

CONTACTOS

Correo: cedmeb@unan.edu.ni

Twitter: @cedmeb

Facebook: Centro de Estudios del Desarrollo Miguel d'Escoto Brockmann

DIRECCIÓN POSTAL

Centro de Estudios del Desarrollo Miguel d'Escoto Brockmann

Recinto Universitario "Ricardo Morales Avilés"

Pista de la UNAN-Managua

LICENCIA



El *Semanario Ideas y Debates* se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional

Para ver una copia de esta licencia, visite:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

CRÉDITO DE IMAGEN

Imagen 1 tomada de Archivo de Víctor Manuel del Cid Lucero

Imagen 2 tomada de Instituto de Turismo de Nicaragua

Imagen 3 tomada de El 19 digital

Imagen 4 tomada de Instituto de Turismo de Nicaragua

Imagen 5 tomada de Banco Centroamericano de Integración Económica